



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 337-2010

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes dieciocho de enero del 2010, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Hilda María Ramírez Monge
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Mónica Sánchez Vargas
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	José Luis Chaves Saborío
Señora	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Rocío Cerna González
Señor	German Jiménez Fernández
Señor	Roosevelth Wallace Alfaro

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Inés Arrieta Arguedas	Distrito Segundo
Señora	María Olendia Loaiza Cerdas	Distrito Tercero
Señor	José Antonio Bolaños	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señora	Eleida Rodríguez Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez	Distrito Cuarto

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

Máster	José Manuel Ulate Avendaño	AlcaldeMunicipal
Señora	Marcela Benavides Orozco	Pro-Secretaria

REGIDORES Y SÍNDICOS EN COMISIÓN

Señora	Melba Ugalde Víquez	Regidora Propietaria
Señor	Walter Sánchez Chacón	Regidor Propietario
Señor	Rafael Ángel Aguilar Arce	Regidor Propietario
Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta	Regidor Suplente

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	José Alexis Jiménez Chavarría	Regidor Propietario
Señorita	Key Vanessa Cortés Sequeira	Regidora Suplente
Señor	William Villalobos Herrera	Síndico Propietario
Señora	Olendia Vindas Abarca	Síndica Suplente

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión N° 335-2010, del 11 de enero de 2010

//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 335-2010, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

ALT N° 1. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día, para declarar en Comisión a los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con el fin de que analicen junto con los técnicos financieros de la Municipalidad, los señores Oldemar Ruíz, Elías Umaña y Enio Vargas, el Presupuesto Extraordinario N° 1-2010, por lo que somete a votación la alteración: **LA CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

// SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DECLARAR EN COMISIÓN A LOS REGIDORES MELBA UGALDE, WALTER SÁNCHEZ, RAFAEL ANGEL AGUILAR Y LUIS BAUDILIO VÍQUEZ, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, CON EL FIN DE QUE ANALICEN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2010. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1. Licda. Giselle Segnini Hurtado – Gerente de Área de Servicios Municipales
Asunto: Remisión del informe N° DFOE-SM-IF-62-2009, sobre las estructuras organizativas y la gestión del recurso humano de los gobiernos locales. DFOE-SM-1674. [12553.☎: 2501-8100.](tel:1255325018100)

Parte de lo que interesa del documento DFOE-SM 1674, suscrito por la Licda. Guiselle Segnini Hurtado – Gerente de Area de Servicios Municipales, el cual dice:

3. CONCLUSIONES

Los gobiernos locales presentan un rezago importante en los temas relacionados con la gestión del recurso humano y el desarrollo de sus estructuras organizacionales, pues una cantidad significativa de esas entidades carece de herramientas básicas y políticas específicas que le permitan a las administraciones municipales una adecuada gestión de su potencial humano, además de que no todas disponen de estructuras organizativas actualizadas y ajustadas a sus necesidades y visión institucional, que les facilite el logro de sus objetivos y por ende, el desarrollo local como fin último de esas corporaciones.

A pesar de los esfuerzos realizados en la mayor parte de los ayuntamientos por disponer de personal profesional a cargo de las unidades de recursos humanos, la falta de instrumentos básicos y la inadecuada comunicación entre esos funcionarios y los niveles superiores, no ha propiciado en todos los casos los frutos esperados, lo cual demanda de los gobiernos municipales una clara e inmediata definición de los procedimientos que deben prevalecer para que esos procesos sean desarrollados en forma técnica, ética y transparente.

La inversión y esfuerzos realizados por instituciones públicas y organizaciones privadas, principalmente con recursos provenientes de cooperación internacional —por un monto reportado de ₡1.143.348.779,00 en los últimos 5 años—, no siempre provocan un cambio sustantivo en los gobiernos locales en los temas en cuestión, los cuales, por el contrario siguen estancados, pues presentan condiciones desfavorables que no permiten visualizar avances significativos producto de la inversión millonaria de recursos de todas esas iniciativas para promover oportunidades de mejora en esos ayuntamientos en tales campos, lo que plantea un reto ineludible y la conciencia de un mayor compromiso por parte de los jefes y la administración municipal, lo que a su vez se traduzca en mejores servicios para las comunidades.

No obstante la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos locales, las autoridades de esas corporaciones deben considerar los aportes de esas iniciativas como una oportunidad de mejora para fortalecer la gestión municipal, principalmente porque la mayor parte de esas instituciones acusa una evidente limitación financiera para destinar recursos hacia esos fines.

Además, es necesario que el IFAM, como institución pública a la cual le corresponde el fomento y la asesoría de las municipalidades, fortalezca la labor de coordinación sobre esos esfuerzos públicos y privados, tendientes al fortalecimiento de la gestión del recurso humano y el desarrollo organizacional de los gobiernos locales, con el fin de que se promueva su dirección hacia los que se consideren prioritarios y presentan mayores restricciones económicas, se eviten eventuales duplicidades en esas acciones y se impulse un mejor

aprovechamiento de tales oportunidades por parte de los ayuntamientos, además de que se promueva que los gobiernos locales dispongan de herramientas básicas para el fortalecimiento de la gestión en esas áreas, en aras de coadyuvar a superar el atraso que en esas materias se ha perpetuado por años en el sector municipal y solventar esta problemática de forma sistemática y ordenada, de manera que se transformen conforme a sus posibilidades en corporaciones con capacidad técnica y administrativa para asumir con eficacia y eficiencia las nuevas competencias y la gestión apropiada de los recursos y se conviertan en verdaderos facilitadores del desarrollo local y consecuentemente, de una mejor calidad de vida para los habitantes de sus respectivos cantones.

4. DISPOSICIONES

De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y en los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo o en el término conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.

Este órgano contralor se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

4.1 A la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)

De conformidad con las potestades conferidas al IFAM en su Ley de Organización y Funcionamiento, como la institución pública a la cual le corresponde el fomento y la asesoría de las municipalidades y con el fin de que ese Instituto fortalezca su labor de coordinación en relación con los esfuerzos públicos y privados, tendientes al fortalecimiento de la gestión de esas corporaciones municipales y, en este caso particular, con el propósito de promover una mejora significativa en los gobiernos locales en temas relacionados con la gestión del recurso humano y las estructuras organizativas, se le dispone a ese órgano colegiado lo siguiente:

Ordenar a la Presidencia Ejecutiva, a más tardar al 26 de febrero de 2010, la elaboración de una estrategia orientada a promover, de acuerdo con las competencias legales de ese Instituto, que los gobiernos locales dispongan, al menos, de las diferentes herramientas, instrumentos y sanas prácticas administrativas citadas en los puntos 2.2 y 2.3 del presente informe para el fortalecimiento de la gestión del recurso humano y de las estructuras organizativas de esas corporaciones municipales. Dicha estrategia debe plantearse con base en una estratificación de las municipalidades de acuerdo con los requerimientos y posibilidades económicas de cada una, así como incluir, entre otros asuntos, un cronograma con las actividades específicas que va a realizar ese Instituto, el plazo máximo para la atención de cada actividad y los funcionarios responsables de su ejecución. Dentro de esa estrategia se debe promover también el aprovechamiento, por parte de los gobiernos locales, de los instrumentos derivados de las iniciativas emprendidas por instituciones públicas y organizaciones privadas, en ese mismo sentido. Ver puntos 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3 de este informe.

La referida estrategia debe remitirse a esta Contraloría General a más tardar el 30 de setiembre de 2010, y su implementación debe iniciarse antes del 31 de enero de 2011 y considerar la promoción a los gobiernos locales de la necesidad de que esas corporaciones dispongan, al menos, de las siguientes herramientas y prácticas administrativas:

- a) Políticas y procedimientos escritos y aprobados por las autoridades competentes para:
 - i. La estimación del número y competencias requeridas del recurso humano necesario para la ejecución efectiva y eficiente de las funciones propias de las unidades que tienen a su cargo las labores sustantivas y de apoyo del ayuntamiento. Ver punto 2.2.3 del presente informe.
 - ii. Evaluar el período de prueba de los funcionarios, que consideren asuntos como la emisión de informes periódicos sobre los resultados de ese proceso y que sirvan para tomar la decisión de ratificar o desestimar el nombramiento. Ver punto 2.2.4 del presente informe.
 - iii. El proceso de contratación de personal, que incluya los temas relacionados con los ascensos directos, concursos internos y concursos externos, de conformidad con las regulaciones legales y técnicas que rigen esa materia. Ver punto 2.2.4 de este informe.
 - iv. El proceso de evaluación del desempeño de los funcionarios municipales, con los respectivos formularios, con el propósito de que se subsanen las debilidades señaladas en el punto 2.2.5 literal c) de este informe.

b) Manual descriptivo de puestos, actualizado y aprobado por la autoridad competente que contenga, entre otros asuntos, los puestos que conforman cada una de las clases, así como las labores y tareas específicas de cada uno, de conformidad con la normativa legal y técnica vigente. Ver puntos 2.2.4 y 2.2.5, literal a), de este informe.

c) Manual de reclutamiento y selección, actualizado y aprobado por la autoridad competente, que entre otras condiciones incluya, el puesto del funcionario responsable de llevar a cabo las tareas de reclutamiento y selección, definición de la cantidad, tipo y documentación de las entrevistas, la confección y aplicación de las pruebas de idoneidad, publicación del concurso y los periodos de recepción de ofertas, revisión de los resultados de las pruebas y calificación de los factores de selección, de conformidad con el bloque de legalidad. Ver punto 2.2.4 de este informe.

d) Pruebas de idoneidad para las contrataciones de personal, las cuales deben ser acordes con la naturaleza del puesto que se pretende ocupar con la contratación. Ver punto 2.2.4 de este informe.

e) Escala de salarios ajustada a las necesidades de cada gobierno local que permita mantener equilibrio en los salarios otorgados por puesto. Ver punto 2.2.5, literal b) del presente informe.

f) Plan de capacitación para los funcionarios municipales, con base en un diagnóstico de necesidades de capacitación, que incluya políticas de desarrollo y formación del personal, con el propósito de fortalecer y acrecentar los conocimientos, destrezas y actitudes de los funcionarios, en función de los objetivos institucionales; así como, la asignación de recursos financieros para atender actividades de capacitación con ajuste a las políticas, objetivos y metas que se definan en el plan de capacitación municipal. Ver punto 2.2.5, literal d) del presente informe.

g) Actualización de la estructura organizativa del gobierno local, con base en un estudio integral debidamente documentado y acorde con sus características y necesidades actuales, con las políticas indicadas en los planes de desarrollo y con las exigencias que demandan los ciudadanos en procura de mejores servicios, con la aprobación del Concejo Municipal; además, el organigrama de la municipalidad de conformidad con la actualización de la estructura organizativa, con la aprobación del Concejo Municipal y; el Manual de organización y funcionamiento, actualizado, que exige el artículo 121 del Código Municipal. Ver puntos 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3 de este informe.

Para tales efectos, esa Junta Directiva debe brindar, en la forma y condiciones que le corresponde a ese órgano colegiado, el apoyo necesario a las acciones que proponga la Presidencia Ejecutiva para el cumplimiento de esta disposición y de las consignadas en el punto 4.2 de este informe, con el fin de fortalecer la labor encomendada a ese Instituto para promover mejoras en los gobiernos locales, específicamente en cuanto a los temas relacionados con la gestión del recurso humano y sus estructuras organizativas.

Por su parte, las autoridades de los gobiernos locales deben brindar el apoyo necesario a los esfuerzos que va a realizar el IFAM, así como a las oportunidades de mejora que brindan instancias públicas y privadas a esas corporaciones municipales, tendientes al fortalecimiento de la gestión del recurso humano y las estructuras organizativas. Cabe señalar, que en los informes de aprobación presupuestaria para el año 2010 de cada uno de los gobiernos locales, se indica que las autoridades municipales deben tomar las provisiones presupuestarias para el fortalecimiento de los temas a los que se refiere el presente informe, así como incorporar las políticas necesarias en los planes de desarrollo municipal, programas de gobierno del alcalde y planes anuales operativos, todo con el propósito de que los ayuntamientos coadyuven en mayor medida al logro de los objetivos municipales y por ende, a brindar servicios de mayor calidad a los contribuyentes de cada cantón.

4.2 A la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)

a) Establecer las políticas y procedimientos para fortalecer la labor de coordinación que ha venido realizando ese Instituto en relación con las iniciativas provenientes de instancias públicas y privadas para el mejoramiento de las estructuras organizativas y la gestión del recurso humano, entre otros temas, con el propósito de que se evite la duplicidad de esfuerzos y se orienten hacia los gobiernos locales que más lo necesitan. Ver puntos 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3 de este informe. Esta disposición debe estar cumplida antes del 30 de setiembre de 2010.

b) Incorporar en futuros convenios —que suscriba ese Instituto con otras instancias para el fortalecimiento de la gestión municipal, y siempre que la materia lo permita—, la fase de implementación de los productos que se deriven de la ejecución de los respectivos proyectos, así como asignar los recursos requeridos para esos efectos en función del alcance del convenio, con el propósito de promover su efectiva ejecución. Asimismo, para que se consigne en esos convenios, utilizando los medios que conforme a derecho procedan, el

compromiso de las autoridades municipalidades para adoptar —según las necesidades y particularidades de cada ayuntamiento—, los productos originados de ese tipo de proyectos, con el propósito de que se logre aprovechar por parte de gobiernos locales, los esfuerzos y la significativa inversión aportada por las organizaciones involucradas, de tal forma que estas iniciativas se materialicen en un cambio sustancial en beneficio de la gestión de las municipalidades. Ver punto 2.1.2 de este informe. Esta disposición debe estar cumplida antes del 31 de agosto de 2010.

c) Analizar, como parte del seguimiento que realiza esa institución sobre los resultados parciales de la ejecución del Convenio suscrito entre ese Instituto, la Dirección General de Servicio Civil y el Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización (FOMUDE), las principales causas de la falta de ajuste, aprobación e implementación por parte de los gobiernos locales de algunas herramientas recibidas como resultado de ese Convenio y tomar las acciones que correspondan a esa institución, para superar de manera eficiente y efectiva las debilidades identificadas mediante ese análisis y lograr que los productos sean aprobados e implementados por las municipalidades. Ver punto 2.1.2, literal a) de este informe. Esta disposición debe estar cumplida antes del 31 de agosto de 2010.

Finalmente, la información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República”.

La Presidencia indica que esta Municipalidad está avanzando en este campo con la ayuda del Servicio Civil.

El Regidor Gerardo Badilla señala que en buena hora la Contraloría inició este proyecto ya que con ese fin puede orientar a la Administración para reforzar los perfiles de cada puesto, contando así con el personal más idóneo.

La Regidora Hilda Barquero indica que hay personas muy capacitadas en esta Municipalidad, que están en el mismo puesto; por lo que considera que se le podría ayudar a aquellas personas que están progresando.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNA UNANIMIDAD:

- a. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA UN INFORME A ESTE CONCEJO EN EL CUAL SE INDIQUE LOS AVANCES DE ESTE MUNICIPIO Y LO QUE FALTA DE IMPLEMENTARSE SEGÚN EL INFORME REMITIDO POR LA GERENTE DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES, SOBRE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS Y LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES.**
- b. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE BRINDE TODA LA COLABORACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM), EN TODO AQUELLO QUE NECESITE PARA IMPLEMENTAR LO INDICADO EN DICHO INFORME.**
- c. **ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Humberto Lezama U. _ Presidente del Comité Ejecutivo Cantón Central de Heredia-PAC
Asunto: Solicitud de autorización para realizar un Encuentro Ciudadano el día viernes 29 de enero del 2010, de 7:00 pm a 9:00 pm, en el Parque Central de Heredia. 📞: **2560-3645.**

El Regidor Gerardo Badilla pregunta si el Tribunal Supremo de Elecciones, da por escrito los permisos, para realizar este tipo actividad.

La Presidencia indica que efectivamente el Tribunal envía al Concejo el permiso para realizar la actividad.

La Regidora Hilda Barquero solicita que la Secretaría revise si para esa fecha hay alguna actividad en el Parque, y si la hay se les llame informándoles sobre esta otra actividad.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR HUMBERTO LEZAMA U. – PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA – PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA, PARA REALIZAR UN ENCUENTRO CIUDADANO, EL DÍA VIERNES 29 DE ENERO DEL 2010, DE 7:00 PM A 9:00 PM., EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA, CONDICIONADO A QUE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES DE EL VISTO BUENO DE DICHA ACTIVIDAD.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite transcripción de acta 01-2010 de la Junta Vial Cantonal, referente a aprobación de Inventario de Caminos y Proyectos de Reparación de Vías del Cantón en general. **MH –JVC 0002-2010.**

Acta de la reunión Ordinaria celebrada por la Junta Vial Cantonal, el 07 de Enero del 2010 a las dieciséis horas, contó con la asistencia de los señores:

José Manuel Ulate Avendaño.
Inés Arrieta.
Lorelly Marín Mena.
Mario Villalobos Jiménez.

Presidente
Consejos de Distrito
Directora Operativa
Representante MOPT

Como asesores de la Junta Vial:
Luis Felipe Méndez López
Marco Antonio Ruiz Mora

ARTÍCULO N ° 01 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Comprobado el quórum, el señor Presidente da inicio a la sesión.

ARTÍCULO N ° 02 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

Al no haber modificaciones al orden del día se somete a votación, el cual es aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO N° 03 Introducción y presentación.

Se presenta cada uno de los miembros de la Junta Vial presentes.

El señor Luis Méndez informa que el señor Rodolfo Murillo llamó para justificar su inasistencia.

3.1 Definición de fechas fijas para reuniones de la Junta Vial Cantonal, **se acuerda se realicen el primer jueves de cada mes a las 3:30 p.m. en la oficina del Alcalde Municipal.**

3.2 Nombramiento del Directorio: Se aprueba la siguiente formula

Vicepresidente - Ing. Lorelly Marín Mena.

Secretaria – Inés Arrieta.

Secretaria Suplente – Mario Villalobos del MOPT.

ARTÍCULO N° 04 TEMAS PARA SU ANALISIS:

4.1 Nuevo inventario de la Red Cantonal:

Según oficio **OTM-08-2009 de la Federación de Municipalidades de Heredia y acuerdo de Concejo Municipal** se analiza y revisa el mapa y la documentación resultante del inventario vial del cantón y atendiendo recomendación de la parte técnica de la administración municipal se acuerda la aprobación del nuevo inventario vial municipal.

4.2 Presentación de Proyecto de recarpeteo del año 2010 en la calles del cantón de Heredia:

Se realizó la presentación de las calles a intervenir por parte de la Unidad Técnica (Dirección Operativa), y se acuerda la intervención de los siguientes caminos con recarpeteo y reconstrucción de estructura de pavimentos según sea requerido:

Distrito 01 Heredia:

ID	NOMBRE	LONGITUD	ANCHO
1	ROTONDA DE CUBUJUQUÍ	82	8,00
2	PROLONGACIÓN AVENIDA 12	129	8,00
3	CALLE 12, DE AV 1 A AV 4	706	8,00
4	CALLE 8, DE AV 11 A AV 10	1012	7,50
5	CALLE 10, DE AV 11 A AV 13	82	8,00
6	CALLE 6 BIS, DE AV 11 A AV 13	85	7,00
7	CALLE 4, DE AV 0 A AV 11	559	7,50
8	CALLE 0, DE AV 12 A A AV 2	419	7,50
9	CALLE 3, DE AVA 6 A AV10	174	7,50
10	CALLE 7, DE AV 3 A AV 13	419	7,50
11	MARIA UAXILIADORA	512	8,00
12	AVENIDA 13, DE CALLE 6 A CALLE 10	185	8,00
13	AVENIDA 11, DE CALLE 10 A CALLE 9	878	8,00

14	AVENIDA 8, DE CALLE 14 A CALLE 7	962	8,00
16	BERNARDO BENAVIDES	180	8,00
17	FRENTE NUEVO HOSPITAL DE HEREDIA	189	4,50

Distrito 02 Mercedes:

ID	NOMBRE	LONGITUD	ANCHO
1	MONTE SECO	456	7,00
2	CALLE ANCHA	540	9,00
3	ENTRADA URB. CLARETIANO	178	8,00
4	ENTRADA FRENTE PARA BUSES MERCEDES	87	6,00
5	URBANIZACION LA CORDILLERA	479	7,50
6	URBANIZACION EL POGRESO	170	7,00
7	URBANIZACION ZUMLO NORTE	217	8,00
8	URBANIZACION ZUMLO SUR	563	8,00
9	CASCO CUBUJUQUÍ	228	8,00
10	CALLE COSTADO SUR, DEPÓSITO IRAZÚ	508	8,00
11	CALLE COSTADO NORTE, DEPÓSITO IRAZÚ	520	8,00
12	CALLE DE LÍNEA FÉRREA A PLAZA SANTA INÉS	301	8,00
13	CALLE CUBUJUQUÍ SUR	72	6,00

Distrito 03 San Francisco:

ID	NOMBRE	LONGITUD	ANCHO
1	CALLE MAYORGA	661	12,00
2	CALLE SALIDA LA UNION	580	14,00
3	CALLE SALIDA LA SIMONA y sub-base	Media calle lleva base 232	9,00
4	LOS LAGOS 2	1208	6,00

Distrito 04 Ulloa:

ID	NOMBRE	LONGITUD	ANCHO
1	URB. LA GUARIA	314	7,00
2	URB. LAS FLORES ESTE, SUR	425	7,00
3	BAJOS DEL VIRILLA	353	7,00
4	ENTRADA URB. JARDINES I	240	8,00
6	GUARARI (Base y Sub-Base)	995	5,00
7	URB. LAS FLORES OESTE	272	6,00
8	URB DOÑA NIDIA	873	7,00
9	CALLE COSTADO OESTE U.N.A	300	5,00

4.3 Presentación de proyecto con recursos de la Ley 8114 para el año 2010:

Se analizó en conjunto con el anterior punto y se acuerda se invierta esos recursos en las calles del distrito 01 Heredia código de camino 4-01-052, para que se pueda ejecutar todo lo propuesto en el primer cuadro de los anteriores.

4.4 Proyecto Partida Específica del año 2010: Con el fin de dar continuidad a acuerdo de Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N°279-2009 para que la partida específica asignada a la Municipalidad de \$50.322.191,00 se aprueba los siguientes proyectos:

- a- Construcción de 300 metros de calle Las Puntas.
- b- Reconstrucción de caminos Vecinales en Varablanca (Post-Terremoto).

Los puntos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 se deberán incluir en un solo proceso de contratación para aligerar su gestión, además son aprobados por Unanimidad y en firme.

ARTÍCULO N°05 MOCIONES

No se presentaron mociones.

El Regidor Gerardo Badilla indica que en un informe de la Comisión de Obras, se había visto la situación del puente y la calle que tienen ingreso por San Joaquín; en el mismo se solicitaba a la Administración que interviniera ya que al parecer esas fincas no aparecen en planos catastrados de la Municipalidad y que siendo propiedades de San Francisco, la Municipalidad debería intervenir, ya que en este inventario, vienen muy pocas calles para San Francisco y sería bueno que se atendiera ese caso, y que se intervenga de acuerdo a la Ley 8114.

La Síndica María Olendia Loaiza manifiesta que esa calle es como ciega, y que ahí habitan varias personas.

El Alcalde indica que el presupuesto de San Francisco, lleva más de 2000 mtrs , y que referente a la calle que hace mención el Regidor Badilla, esa calle no es pública, el camino de de piedra es privado por lo que la Municipalidad no puede intervenir ahí.

Esas obras que se indican en el inventario, son las presupuestadas en el presupuesto 2010.

El Regidor Gerardo Badilla señala que aparentemente se indicó, que era una calle pública, y pregunta como se autorizaron los permisos de construcción.

El Alcalde manifiesta que no tienen ningún tipo de permiso de construcción, y que construyeron sin permisos por parte de la Municipalidad.

El Regidor Gerardo Badilla indica que sería importante revisar la condición en que se encuentra esa finca.

La Presidencia solicita a la Comisión de Obras que le den seguimiento a este tema para tener un respaldo.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR EL NUEVO INVENTARIO DE LA RED CANTONAL LEVANTADO POR LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA Y QUE CONSTA EN OFICIO OTM 08-2009 Y QUE FUE APROBADO POR LA JUNTA VIAL CANTONAL.**
- b. **APROBAR LOS PROYECTOS PROPUESTOS POR LA JUNTA VIAL CANTONAL, RESPECTO A LAS INVERSIONES CON RECURSOS DE LA LEY 8114, PARA EL AÑO 2010.**
- c. **ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Ing. Allan Benavides Vílchez – Gerente General ESPH S.A.
Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividades de cierre culturales y educativas en el Parque Central para llevar a cabo la "Caminata en Pro del Agua", el domingo 21 de marzo del 2010, de 9:00 am a 2:00 pm. GG 26-2010. ☎: **2237-6566.**

La Presidencia le solicita un criterio al Síndico Eduardo Murillo, en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de Heredia con respecto a la actividad que se pretende realizar, quién indica que está totalmente de acuerdo con la actividad.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL INGENIERO ALLAN BENAVIDES VÍLCHEZ – GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CIERRE CULTURALES Y EDUCATIVAS EN EL PARQUE CENTRAL PARA LLEVAR A CABO LA "CAMINATA EN PRO DEL AGUA", EL DOMINGO 21 DE MARZO DEL 2010, DE 9:00 AM As 2:00 PM.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Zelman Chaves – Profesor de Música
Asunto: Indica que trasladaran la actividad de las presentaciones de la banda, que se realizaría el 16 de enero para el 13 de febrero del 2010. ☎: **2238-3140.**

La Presidencia le solicita un criterio al Síndico Eduardo Murillo, en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de Heredia con respecto a la actividad que se pretende realizar, quién indica que está totalmente de acuerdo con la actividad.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR ZELMAN CHAVES – PROFESOR DE MÚSICA DE LA ESCUELA DE SAN RAFAEL DE SANTA ANA, PARA TRASLADAR LA ACTIVIDAD DE LAS PRESENTACIONES DE BANDA DE DICHA ESCUELA, PARA EL DÍA 13 DE FEBRERO EN EL PARQUE CENTRAL.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
 Asunto: Remite documento DAJ 023-2010, suscrito por la Dirección Jurídica, referente al Recurso de Apelación planteado por el señor José Manuel Méndez Campos contra la resolución AMH 1394-2010, en el cual se ordenó el desalojo de un área de dominio público en la Comunidad de la Granada. **AMH 0043-2010.**

Texto del documento DAJ 023-2010, suscrito por la Dirección Jurídica, el cual dice:

“Como es de su conocimiento, la Sala Primera en resolución **No.00776-C-51-2008 del 17 de abril de 2009** –que resultaba de acatamiento obligatorio para este municipio– dispuso que los recursos de apelación interpuestos contra un acto emitido por la Alcaldía Municipal tenían que remitirse directamente al Tribunal Contencioso para ser resueltos por esa instancia judicial actuando como jerarca impropio. Producto de lo anterior, en acatamiento a lo resuelto por la Sala, se envió en su oportunidad al Tribunal un Recurso de Apelación planteado por el señor **José Manuel Méndez Campos** contra la resolución AMH-1394-09 de las once horas treinta minutos del veintiuno de setiembre de 2009, en la cual se ordenó el desalojo de un área de dominio público en la comunidad de La Granada; no obstante lo anterior, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, mediante resolución No.2703-2009 de las trece horas veinte minutos del treinta de noviembre de 2009, determinó que la apelación resultaba mal admitida, toda vez que los recursos de apelación que se interpongan contra los actos emitidos por esa Alcaldía o sus funcionarios dependientes, deben ser conocidos y resueltos por el Concejo Municipal y que las apelaciones contra lo resuelto por el órgano colegiado, deben enviarse al Tribunal para que las resuelva en jerarquía impropia, lo anterior en apego a la normativa vigente al momento de conocer la Apelación el Tribunal.

En virtud de lo anterior y en aras de re-direccionar los procedimientos por el cauce establecido por el Tribunal Contencioso, se procede a rendir el criterio jurídico para que sea elevado al Concejo Municipal y se resuelva el Recurso de Apelación planteado por el señor Méndez Castro contra la resolución AMH-1394-09, emitida por esa Alcaldía Municipal.

1. ANTECEDENTES

La Municipalidad de Heredia es propietaria del inmueble inscrito bajo Folio Real Mecanizado, Matrícula Número **4-040624-000** que se localiza en el Distrito de San Francisco, Cantón Heredia; dicha zona de dominio público se encuentra destinada a área comunal y áreas verdes y además, cuenta con dos bodegas que son utilizadas para guardar material de reciclaje por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de La Granada. En las bodegas en mención, y sin que exista autorización o permiso alguno por parte de este Municipio, habitaba el señor José Manuel Méndez Campos, situación que fue advertida por funcionarios de la Auditoría Interna Municipal, quienes realizaron una visita al sitio el pasado 07 de agosto del año pasado.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía Municipal mediante resolución AMH-1394-09 de las 11:30 horas del 21 de setiembre del año recién concluido (notificada personalmente el 29 de setiembre de ese año) le concedió al señor José Manuel Méndez Campos un plazo de cinco días hábiles, bajo el apercibimiento de incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad, para que procediera a desalojar dicho inmueble demanial. Inconforme con dicho acto y mediante memorial presentado el 01 de octubre recién pasado, el señor Méndez Campos interpuso recursos administrativos ordinarios de revocatoria y apelación, al considerar entre otras cosas, que en el año 2005 el entonces Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Granada lo autorizó para que utilizara las bodegas a cambio de que realizara labores de cuidado de las mismas, de tal forma que durante cuatro años ha ocupó el inmueble municipal de marras. Alega además, que no tiene otro lugar en donde vivir, por lo que solicita se revoque el acto impugnado.

2. ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS.

Según se observa de los antecedentes anteriores, los recursos de revocatoria y apelación formulados por el señor Méndez Campos fueron interpuestos dentro del plazo ordenado en el numeral 162 del Código Municipal y cumplen con las demás formalidades necesarias, por lo que resultan procesalmente admisibles.

3. SOBRE EL FONDO DEL RECURSO DE REVOCATORIA.

En primera instancia, cabe destacar que el inmueble donde habitaba el recurrente, forma parte de un bien de dominio público inscrito a favor del municipio bajo **Folio Real 4-40624-000**. En consecuencia y de acuerdo a las características especiales que por disposición legal poseen los bienes de dominio público, se tendría que los argumentos expuestos por la parte recurrente no son de recibo por ser improcedente alegar cualquier tipo de derechos particulares sobre un bien dominical. Efectivamente, y como bien lo ha señalado de forma reiterada y vinculante la Sala Constitucional, los bienes que forman parte del dominio municipal están fuera del comercio de los hombres y sobre ellos no puede alegarse derechos de posesión ya que están sometidos al uso público:

"El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público.- Son los llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o cosas públicas o bienes públicos, que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres.- Es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación.- En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa.- Notas características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio.- Como están fuera del comercio, estos bienes no pueden ser objeto de posesión (...)".
 (Voto No. 230-00 del 07 de enero del 2000).

Así entonces e independientemente del tiempo de ocupación y si ésta ha sido pacífica y notoria, al tratarse en la especie de un bien demanial no puede alegarse ningún derecho particular o privado en los términos del ordenamiento jurídico civil por encontrarse fuera del comercio de los hombres (véase artículos 261 y 262 del Código Civil) y además por ser imprescriptible, inalienable e inembargable, por lo que cualquier actividad que con esa naturaleza se desarrolle en dicho bien será siempre a **título precario**, situación que

indudablemente y en tutela de los intereses públicos locales, el Municipio posee pleno derecho de ejercer las acciones pertinentes para recobrar su pleno dominio a través de la simple **acción administrativa**, tal y como ocurre en este caso, por lo que las pretensiones del recurrente deben ser rechazadas.

Si bien el recurrente reclama que en el año 2005 el entonces Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Granada lo autorizó para que utilice las bodegas a cambio de que realizara labores de cuidado de las mismas, ello igualmente es una situación privada que en nada justifica su ocupación ilegítima ya que dicha Asociación no ostenta jurídicamente ninguna titularidad que lo faculte para disponer sobre el inmueble demanial en cuestión.

Por ende, se recomienda al Concejo Municipal rechazar el Recurso de Apelación en contra de la resolución de la Alcaldía Municipal AMH-1394-09 de las 11:30 horas del 21 de setiembre del año 2009. Lo que disponga el órgano colegiado debe ser notificado al recurrente en el lugar o medio que dispuso para ello.

Contra lo resuelto por el Concejo Municipal, caben los recursos de revocatoria y apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo, entre los cinco días hábiles siguientes al recibo de la notificación.

La Licda. María Isabel Sáenz Soto- Directora de Asuntos Jurídicos indica que existían dos criterios del Contencioso Administrativo, y que al Concejo Municipal no le correspondía los asuntos de apelación, pero después de una reforma al código, se modificó y se emitió resolución que indica que al Alcalde Municipal es a quien le corresponde resolver los Recursos, cuando van al Tribunal Contencioso.

Este recurso que se está presentando, se incluyó con normativa del 2008, por lo que le corresponde a este Concejo resolverlo.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL AMH 0043-2010, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL , Y EL DAJ 0023-2010, SUSCRITO POR EL LICENCIADO CARLOS ROBERTO ALVAREZ, ABOGADO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN PLANTEADO POR EL SEÑOR JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CAMPOS, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL AMH-1394-09, DE LAS 11:30 HORAS DEL 21 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2009.**
- b. **NOTIFICAR AL RECURRENTE EN EL LUGAR O MEDIO QUE DISPUSO PARA ELLO.**
- c. **CONTRA LO RESUELTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, CABEN LOS RECURSOS DE REVOCATORIA Y APELACIÓN ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ENTRE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO DE LA NOTIFICACIÓN.**

7. Carlos Gerardo Sánchez Segura- ADI Mercedes Norte y Barrio España
Asunto: Solicitud de permiso para realizar feria programada del 29 de enero al 07 de febrero del 2010, en el costado oeste del Salón Comunal de Mercedes Norte. ☎: **8396-7064.**

La Presidencia le solicita un criterio a la Síndica Inés Arrieta, en su calidad de Presidenta del Consejo de Distrito de Mercedes, con respecto a la actividad que se pretende realizar, quién indica que está totalmente de acuerdo con la actividad.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR CARLOS GERARDO SÁNCHEZ SEGURA DE LA ADI DE MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA, PARA REALIZAR LA FERIA PROGRAMADA EN EL COSTADO OESTE DEL SALÓN COMUNAL DE MERCEDES NORTE, CON LA SALVEDAD QUE SE REALICE DEL 27 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, YA QUE POR MOTIVO DE LAS ELECCIONES DEL 07 DE FEBRERO, NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACTIVIDAD. ASIMISMO DEBERÁN DESMANTELAR LAS ESTRUCTURAS DE LA FERIA ANTES DEL 07 DE FEBRERO, YA QUE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER, QUE SE ENCUENTRA CONTIGUO AL SALÓN COMUNAL, SERÁ CENTRO DE VOTACIÓN.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 033-2010, suscrito por el Abogado – Municipal , referente Al Recurso de Revocatoria presentado por la Empresa Constructora Santa Fé Ltda. **AMH 0071-2010.**

Hubert Fernández Arguello – Juez Tribunal Contencioso Administrativo
Asunto: Devolución del expediente N° 09-001966-1027-CA, promovido por la Constructora Santa Fé LTDA, contra la Municipalidad de Heredia. ☎: **2241-3371.**

Texto del documento DAJ 023-2010, suscrito por la Dirección Jurídica el cual dice:

“En atención a la nota sin número de referencia en la que solicita atender el **traslado directo de la Presidencia Municipal SCM-0030-2010**, en la cual el Presidente del Concejo remite a esta Dirección el Recurso de Revocatoria presentado por la empresa **Constructora Santa Fe Ltda.** contra el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria del día veintitrés de noviembre del dos mil nueve, en el Artículo IV, transcrito en oficio SCM-2930-2009; al respecto le indico lo siguiente.

ANTECEDENTES

La empresa Constructora Santa Fe Ltda. plantea –en ejercicio de la escalerilla recursiva- un recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra el acuerdo del Concejo Municipal en el que se dispuso rechazar la apelación presentada contra la resolución de la Alcaldía Municipal AMH-0990-09 que a su vez, rechazaba por su parte un recurso en alzada contra el oficio RC-973-09 del Departamento de Rentas y Cobranzas, en el cual se le previno a la empresa Constructora Santa Fe Ltda. que debía suministrar una certificación de un contador público con la venta bruta y la renta líquida gravable de todas las sucursales del país, lo anterior a efectos de verificar que la información aportada en la Declaración Jurada que previamente rindieron ante este municipio sea la correcta.

SOBRE LOS ARGUMENTOS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA FE

El recurrente expresa su inconformidad con lo solicitado por el municipio por cuanto no se ajusta al principio de legalidad; argumenta que las municipalidades tienen su jurisdicción circunscrita al respectivo cantón, por lo que solicitar datos o información confidencial, no es acorde al principio de legalidad.

Sostiene en sus argumentos que por Administración Tributaria debe entenderse en su concepto restringido lo relativo única y exclusivamente al Derecho Penal Tributario, como hechos ilícitos tributarios, contravenciones y delitos tributarios y sanciones penales. Manifiesta la parte recurrente que para verificar la veracidad de una declaración no se debe acudir a la violación de un derecho fundamental, como lo es el derecho a la privacidad de la información. Basado en lo anterior considera improcedente lo solicitado.

SOBRE EL FONDO DEL RECURSO

Para la resolución de este recurso, la municipal tiene claro que los ilícitos tributarios y sus sanciones están sujetos a los principios de legalidad y reserva de ley en materia sancionatoria. Aunado a lo anterior es entendido que en apego al principio de legalidad, no puede haber infracción tributaria sin ley previa que tipifique la conducta antijurídica y fije la sanción correspondiente.

Partiendo de lo anterior, la parte recurrente debe tener presente que el municipio no le está aplicando ninguna sanción, únicamente le está requiriendo información adicional para constatar o verificar la que aportó inicialmente y con ello determinar el monto que debe cancelarle al municipio por concepto de tributos. Así las cosas, no es una sanción lo que se está imponiendo, sino que se está en ejerciendo controles que el ordenamiento jurídico le faculta a los Gobiernos Locales al ostentar la condición de administración tributaria conforme lo señala el numeral 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios que en lo conducente señala:

“Artículo 99.- Concepto y facultades. Se entiende por Administración Tributaria el órgano administrativo encargado de percibir y fiscalizar los tributos, se trate del Fisco o de otros entes públicos que sean sujetos activos, conforme a los artículos 11 y 14 del presente Código.

Dicho órgano puede dictar normas generales para los efectos de la aplicación correcta de las leyes tributarias, dentro de los límites fijados por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. (...)” (El subrayado no es del original).

Partiendo del numeral apuntado, el Gobierno Local puede y debe fiscalizar los tributos que recauda, sin que ello represente una violación a derechos fundamentales como lo menciona el recurrente. Sobre el tema la Procuraduría General de la República se pronunció en el Dictamen C-145-2008, del 5 de mayo 2008, al señalar:

"2. El acceso a la información tributaria

Dada la importancia de la potestad tributaria del Estado para el adecuado funcionamiento del todo social y la existencia misma del Estado (resolución N° 3929-95 de 15:24 hrs. del 18 de julio de 1995), el artículo 24 de la Constitución Política establece la potestad fiscalizadora del Ministerio de Hacienda con fines tributarios sobre los documentos privados. La garantía constitucional de la inviolabilidad de los documentos privados encuentra un límite en la potestad que compete al Estado de controlar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los habitantes de la República, ya que ese incumplimiento afecta el orden público (resolución N° 3929-95). La inviolabilidad de los documentos privados no puede tenerse como un derecho absoluto en detrimento mismo de las potestades

establecidas en la Constitución Política. La trascendencia para las finanzas públicas y, por ende, para la supervivencia de la organización estatal, del adecuado cobro de los tributos justifica la limitación constitucional impuesta a la garantía de inviolabilidad de los documentos privados.” (El subrayado y la negrita son nuestros).

Así las cosas, los entes que ejercen funciones de Administración Tributaria pueden requerir información al contribuyente e incluso a terceros respecto de sus relaciones económicas, financieras y profesionales, en apego a lo dispuesto en el artículo 105 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios:

“Artículo 105. Toda persona, física o jurídica, pública o privada, estará obligada a proporcionar, a la Administración Tributaria, la información de trascendencia tributaria, deducida de sus relaciones económicas, financieras y profesionales con otras personas. La proporcionará como la Administración lo indique por medio de reglamento o requerimiento individualizado. (...).

En virtud de lo anterior, la constatación de información que lleva a cabo el municipio no quebranta derechos fundamentales, por el contrario, constituye una obligación de los sujetos pasivos aportarla cuando le sea requerida, tal y como se reafirma en el artículo 104 del Código bajo estudio:

“Artículo 104.- Requerimientos de información al contribuyente

Para facilitar la verificación oportuna de la situación tributaria de los contribuyentes, la Administración Tributaria podrá requerirles la presentación de los libros, los archivos, los registros contables y toda otra información de trascendencia tributaria, que se encuentre impresa en forma de documento, en soporte técnico o registrada por cualquier otro medio tecnológico. Sin perjuicio de estas facultades generales, la Administración podrá solicitar a los contribuyentes y los responsables:

a) Copia de los libros, los archivos y los registros contables.
(...)” (El destacado no es del original).

En el caso que nos ocupa la administración únicamente está requiriendo a la empresa una certificación contable, emitida por contador público, que contenga la información con la venta bruta y la renta líquida gravable de las sucursales que posea en el país, información que no resulta confidencial y que la legislación faculta solicitar tal y como se advierte en las normas consignadas.

II. El recurrente alega que el municipio está limitado a una jurisdicción que depende del cantón respectivo, sobre el punto concreto es necesario resaltar que la información que este municipio le está requiriendo no posee relación con lo declarado en otros gobiernos locales, únicamente se solicita un registro contable de la ventas brutas de la empresa en el país y su renta líquida, como un medio de control cruzado que se aplica para constatar la información que declaró bajo juramento en este municipio. La información solicitada es exclusivamente para verificar los datos suministrados en la declaración jurada, estos datos no se pueden entregar a terceras personas, a diferencia de las restantes Administraciones Tributarias, con las cuales sí se puede compartir para efectos de control fiscal.

Para mayor abundamiento, la ley de patentes de este municipio autoriza verificar ante Tributación Directa cualquier información pertinente en el ejercicio del control fiscalizador que se posee como Administración Tributaria, situación que se refuerza aún más con lo regulado en el numeral 103 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios que señala:

“Artículo 103.- Fiscalización. La Administración Tributaria está facultada para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por todos los medios y procedimientos legales.

A este efecto dicha Administración queda específicamente autorizada para:

a) Requerir a cualquier persona natural o jurídica, esté o no inscrita para el pago de los tributos, que declare sus obligaciones tributarias dentro del plazo que al efecto le señale;

b) Cerciorarse de la veracidad del contenido de las declaraciones juradas por los medios y procedimientos de análisis e investigación legales que estime convenientes, a efecto de determinar la verdadera magnitud del hecho imponible y el tributo correspondiente;

c) Requerir el pago y percibir de los contribuyentes y los responsables los tributos adeudados y, en su caso, el interés, los recargos y las multas previstos en este Código y las leyes tributarias respectivas. El titular de la Dirección General de Tributación está facultado para fijar mediante resolución con carácter general, los límites para disponer el archivo de deudas tributarias en gestión administrativa o judicial, las cuales en razón de su bajo monto o incobrabilidad no impliquen créditos de cierta, oportuna o económica concreción.” (El subrayado no es del original)

En ese sentido, y siendo el interés de la administración tributaria de este municipio ejercer la fiscalización y control que le faculta el ordenamiento jurídico, se recomienda al Concejo Municipal rechazar el Recurso de Revocatoria contra la Resolución de la Alcaldía Municipal AMH-0990-09, debiendo elevarse al Tribunal Contencioso Administrativo el Recurso de Apelación. De lo que disponga el órgano colegiado se deberá notificar a la parte recurrente en el lugar o medio indicado para ello.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL AMH 0071-2010, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL Y EL DAJ 0033-2010, SUSCRITO POR EL LICENCIADO CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ- ABOGADO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA FÉ LTDA., CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, AMH 0990-09.**
- b. **ELEVAR AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EL RECURSO DE APELACIÓN, (JUNTO CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMPLETO Y DEBIDAMENTE FOLIADO), PREVIO EMPLAZAMIENTO A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS, POR EL PLAZO DE CINCO DÍAS, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR MEDIO, LUGAR O FORMA PARA OIR NOTIFICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO JUDICIAL RESPECTIVO.**

ALT N° 2. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer Moción presentada por el Alcalde Municipal, referente a que se interponga acción de inconstitucionalidad en contra de las convenciones colectivas, por lo que somete a votación la alteración, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD:**

Texto de la moción presentada por el MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal, el cual dice:

"...

MOCIÓN PARA AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE INTERPONGA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN CONTRA DE LAS CONVENCIONES COLECTIVAS SUSCRITAS ENTRE ESTE GOBIERNO LOCAL Y EL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE HEREDIA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 1981 Y EL 10 DE JULIO DE 1998.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN:

I.- Que el 04 de noviembre de 1981, este Municipio y sus empleados (representados por el Sindicato) suscribieron una convención colectiva constante de 38 cláusulas y con una vigencia original de dos años.

II.- Que según el Sindicato de Empleados Municipales de la Provincia de Heredia, este Gobierno Local no cumplió con lo pactado en dicha convención colectiva, por lo que en marzo de 1990 interpuso una demanda ordinaria ante el Juzgado de Trabajo de Heredia (en ese entonces llamado Juzgado Segundo de Trabajo de Heredia), proceso tramitado bajo expediente No. 90-300023-0363-LA.

III.- Que mediante sentencia de las 16:20 horas del 10 de mayo de 1993, dicho Juzgado declaró con lugar la demanda formulada por el Sindicato, por lo que condenó a esta Municipalidad al cumplimiento de las obligaciones acordadas en la convención colectiva mencionada, dentro de las que sobresalen la asignación anual del uno por ciento (1%) del presupuesto municipal para desarrollar planes de vivienda para el beneficio de los empleados municipales, el otorgamiento de dinero para útiles escolares y becas para los estudios universitarios de los hijos de los trabajadores.

IV.- Que dicha sentencia fue apelada por el Municipio; sin embargo, fue confirmada por el tribunal mediante Voto No. 99-2-94 de las 07:55 horas del 13 de abril de 1994.

V.- Que en enero del año 2001, los representantes sindicales formularon en contra de este Municipio un proceso denominado "diligencias de ejecución de sentencia" (expediente No. 01-00078-0505-LA), mediante el cual reclamaron el cumplimiento de las resoluciones señaladas en los puntos anteriores, así como, que los derechos reconocidos en esas sentencias son los mismos que las partes incorporaron en la convención colectiva suscrita el 10 de julio de 1998.

VI.- Que no obstante, dicho proceso fue tramitado no como una ejecución de sentencia, sino más bien como un ordinario de conocimiento. Ante ello, mediante sentencia No. 161 de las 08:00 horas del 27 de marzo de 2007, el Juzgado de Trabajo de Heredia declaró parcialmente con lugar la demanda.

VII.- Que ante recurso de apelación interpuesto por este Municipio, el Tribunal Superior de Trabajo mediante voto No. 126-02-07 de las 08:20 horas del 20 de junio de 2007 declaró la nulidad de la sentencia mencionada anteriormente por considerar de que el proceso se tramitó incorrectamente, por lo que ordenó remitir el mismo al Juzgado de Trabajo para que resolviera conforme.

VIII.- Que bajo resolución de las 14:00 horas del 27 de julio de 2007, el Juzgado de Trabajo dispuso que no era posible dictar sentencia dentro de dicho proceso ordinario por tratarse de una ejecución, razón por la cual ordenó su archivo.

Esta resolución quedó en firme, ya que si bien el Sindicato la apeló, lo hizo de forma incorrecta y extemporánea, por lo que su recurso fue rechazado.

IX.- Que en febrero del año anterior, el Sindicato planteó un nuevo proceso de ejecución (Expediente No. 08-000080-0505-LA) mediante el cual solicita, entre otras cosas, el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia No. 99-2-94 de las 07:55 horas del 13 de abril de 1994 y el reconocimiento de la convención colectiva suscrita en similares términos en el año 1998.

X.- Que el Juzgado de Trabajo de Heredia consideró que el Sindicato estaba pretendiendo la ejecución de extremos contenidos en el proceso tramitado bajo expediente 90-300023-036-LA, por lo que ordenó tramitar el asunto como etapa de ejecución de sentencia en un solo proceso y bajo este último número de expediente.

XI.- Que mediante sentencia No. 704 de las 14:20 horas del 30 de setiembre de 2008, el juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía de Heredia rechazó el referido proceso de ejecución.

XII.- Que ante recurso de apelación planteado por el Sindicato, mediante Voto No. 131-2-2009 de las 09:15 horas del 10 de julio de 2009 (notificada al Municipio el recién pasado 04 de agosto), el Tribunal de Trabajo de Heredia anuló la sentencia citada, al considerar que el Juzgado de Trabajo debe valorar y resolver las pretensiones de la ejecución presentada por el Sindicato.

XIII.- Que mediante memorial de fecha 17 de agosto del año anterior, el Licenciado Adrián Cordero Benavides, abogado externo contratado por el Municipio para atender este último proceso de ejecución, rindió un informe sobre su trámite y consideró que esos instrumentos colectivos de trabajo son inconstitucionales por contener disposiciones desproporcionadas e irracionales, como lo es por ejemplo la obligación pactada para la transferencia anual del uno por ciento (1%) del presupuesto de este Municipio para atender programas de vivienda de los empleados municipales, razón por la cual recomendó que se interponga de inmediato una acción de inconstitucionalidad en contra de las mismas.

XIV.- Que en virtud de lo anterior, este Municipio contrató los servicios externos de un profesional en derecho para la interposición de dicha acción de inconstitucionalidad, en defensa de la Hacienda y los intereses públicos locales.

XV.- Que para el trámite de ese tipo de acciones, la Sala Constitucional exige como requisito formal que el Concejo Municipal autorice expresamente al Alcalde para su interposición.

TEXTO DE LA MOCIÓN:

Al amparo de las anteriores consideraciones, este Concejo Municipal acuerda:

PRIMERO: Autorizar debidamente al señor Alcalde Municipal para que interponga una acción de inconstitucionalidad en contra de las convenciones colectivas suscritas entre este Gobierno Local y el Sindicato de Empleados Municipales de la Provincia de Heredia el 04 de noviembre de 1981 y el 10 de julio de 1998.

SEGUNDO: Se dispensa del trámite de Comisión y se toma acuerdo firme.

El Regidor Gerardo Badilla, manifiesta que esto es un proceso que no tiene sentencia, y pregunta cual es el problema que se le dé sentencia y se ponga acción ante la Sala IV.

La Licda. María Isabel Saenz Soto señala que no pueden invocar ante la Sala, sino con la convención colectiva.

El Regidor Gerardo Badilla indica que se habla de millones, por lo que pregunta si se tienen que pagar desde antes.

El Regidor José Luis Chaves indica que referente al tema de Convención Colectiva, los alcaldes anteriores cometieron un error, ya que con esto se están tocando dineros municipales.

El Regidor German Jiménez pregunta sobre la naturaleza de este caso.

La Licda. Sáenz manifiesta que este dinero se entregaría a la Cooperativa de la Municipalidad.

El Alcalde indica que este tema es muy delicado, y le reconoce al Señor Javier Carvajal, anterior Alcalde, que no aceptara este asunto.

Señala que asistió a una reunión, en el cual hizo ver algunos temas, uno de ellos es el de la Florita, ya que se le donó viviendas a los Empleados Municipales, quienes en su mayoría vendieron sus viviendas.

Por medio de las Cooperativas se les da a los empleados varias cosas, útiles, uniformes y no está de acuerdo con la convención colectiva porque como se le justificaría a la ciudadanía herediana este asunto y considera que esto se debe manejar con mucha responsabilidad.

El Regidor Gerardo Badilla pregunta si en el Informe de la Auditoría Externa, salió eso en el campo de contingencia, y que de caso contrario, sugiere que en la próxima auditoría externa que ya se debe estar contratando, se le debe de dar a conocer a los auditores este tema.

La Licda. Sáenz indica que la auditoría si conoce este tema, pero que no se le dio la cuantía por que no se reconocía el monto, por lo que la próxima auditoría se podría indicar.

El Regidor German Jiménez indica que si hacia un futuro, hay un proceso que se pueda reconciliar.

La Licda. Sáenz indica que este tema está para sentencia.

La Presidencia comenta que se habla de 800 millones, lo que sería un 10% del Presupuesto Anual, monto en el que casi todos los funcionarios de la Municipalidad podrían tener su casa propia. Asimismo pregunta cuál es el término de prescripción.

La Licda. Sáenz indica que es de diez años.

La Regidora Hilda Barquero señala que esta convención pasó al Ministerio de Trabajo sin ser consultada por mucho tiempo.

La Licda Sáenz indica que en julio de 1998, ya había sido aprobado por el Ministerio de Trabajo.

//ANALIZADA Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
Asunto: Alineamientos en calle Murillo propiedad del señor Fernando Herrera Arias.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante SCM-2808-2009 se le notificó al señor Fernando Herrera Arias del acuerdo tomado en sesión ordinaria número 325-2009 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el día 23 de noviembre del año 2009.
2. En ese acuerdo se acogió recomendación de la comisión de obras y se dispuso lo siguiente: "Prevenir al solicitante que, previo a conocer del fondo del asunto y en el plazo de 10 días hábiles, demuestre con la documentación respectiva que se trata de una servidumbre privada y no de una calle pública. Para tal efecto debe aportarse una copia certificada del documento mediante el cual la finca madre, sea la número 81759 plano H-557174-84 fue dividida en las fincas hijas que hoy se encuentran a la vera de la referida calle.
3. Se aportan al expediente copias del asiento 1, folio 489 tomo 2354, en el cual consta la inscripción de la finca 81759.
4. Además se aporta copias del asiento número 5, folio 292, tomo 1861 que corresponden a la inscripción de la finca 57491 (que es la finca madre de la número 81759 y por ende finca "abuela" del inmueble del señor Herrera Arias). Ahí se segrega un lote que pasó a formar la finca número 578356 y se constituye a favor de esta última y en contra de la madre 57491, una servidumbre de paso, la cual se describe muy escuetamente.
5. Revisados por esta comisión minuciosamente los documentos aportados, se concluyen que los mismos no alcanzan para lograr determinar que la calle que pasa al frente del terreno del señor Fernando Herrera Arias es calle privada y no pública. Lo anterior por las siguientes razones:
 - Se le previno al señor Herrera que aportara la documentación mediante la cual fue dividida materialmente la finca 81759. Esto con el fin de observar el tratamiento dado en esa división material a la calle en cuestión. Esa documentación NO SE APORTÓ.
 - La servidumbre constituida en el asiento 5 del folio 292 del tomo 1861, se impuso en contra de la finca "abuela" de la propiedad del señor Herrera, por lo que es muy difícil precisar con los elemento aportados, si esa servidumbre se refiere a la calle que hoy nos ocupa. Nótese que no se da ningún dato o descripción de la servidumbre como rumbo, ancho, largo, etc.
 - Por si fuera poco, esta comisión realizó un estudio catastral de la zona y llegamos a determinar que los planos catastrados de las propiedades vecinas, se refieren a esa calle como calle pública. Tal es el caso del colindante Norte, que es la finca de Heredia número 123075 con plano catastrado número H – 767311-88. Igual sucede con el colindante Noroeste (calle en medio) que es la finca número 123076 con plano catastrado número H – 767312-88; todo lo cual coincide con el plano de la finca del señor Herrera Arias número H – 767313-88, en el cual también se consigna como calle pública.
6. De ahí que no hemos encontrado razones para discrepar del alineamiento dado por el Departamento de Ingeniería dado mediante oficio DIM 1419-2008 de fecha 4 de agosto del año 2008 y DIM -1531-2008 de fecha 27 de agosto del año 2008.

POR TANTO, con fundamento en lo expuesto en este informe, la documentación aportada por la parte interesada, lo dictaminado por comisión de obras y aprobado por este Concejo en sesión 325-2009, se recomienda que el Concejo acuerde:

- Indicarle al señor Fernando Herrera Arias que este Concejo mantiene y respalda el alineamiento dado por la Ingeniería Municipal mediante DIM – 1419 – 2008 de fecha 4 de agosto del año 2008 y mediante DIM – 1531 – 2008 de fecha 27 de agosto del año 2008.

- Que en virtud de lo anterior el señor Herrera Arias debe acatar la línea de construcción que ahí se le indica.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO.**
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

1) Traslado SCM 2882-2009

Documento suscrito por Jacqueline Fernández Coordinadora de Planificación, referente a Calificación de Idoneidad solicitada por la Junta de Educación de Escuela del Imas de Ulloa.

Analizado el documento esta Comisión recomienda aprobar la Calificación de Idoneidad de la Escuela del Imas de Ulloa, ya que cumplió con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para la Asignación de partidas municipales.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN EL PUNTO UNO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2) Traslado SCM 0008-2010

Documento suscrito por Jacqueline Fernández Coordinadora de Planificación, referente a calificación de idoneidad solicitada por la ADI de San Rafael de Vara Blanca.

Analizado el documento esta Comisión recomienda aprobar la Calificación de Idoneidad de la ADI de San Rafael de Vara Blanca, ya que cumplió con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para la Asignación de partidas municipales.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN EL PUNTO DOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3) Traslado SCM 0009-2010

Documento suscrito por Jacqueline Fernández Coordinadora de Planificación, referente a calificación de idoneidad solicitada por la Junta de Educación de San Rafael de Vara Blanca.

Analizado el documento esta Comisión recomienda aprobar la Calificación de Idoneidad de la Junta de Educación de San Rafael de Varablanca, ya que cumplió con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para la Asignación de partidas municipales.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN EL PUNTO TRES, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4) Traslado SCM 0010-2010

Documento suscrito por Jacqueline Fernández Coordinadora de Planificación, referente a calificación de idoneidad solicitada por la ADI de Vara Blanca.

Analizado el documento esta Comisión recomienda aprobar la Calificación de Idoneidad de la ADI de Vara Blanca, ya que cumplió con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para la Asignación de partidas municipales.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN EL PUNTO CUATRO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5) Traslado SCM 2958-2009

Documento suscrito por la ADI de Mercedes Norte y barrio España, en que se solicita el cambio de destino de una partida cuyo destino es cambio de piso y techo y construcción de servicios sanitarios para discapacitados en el salón comunal de Mercedes, para ser usados en la red eléctrica, confección de planos estructurales y eléctricos, cambio de cielo raso en las oficinas y entrada del salón comunal de Mercedes Norte.

Analizado el documento esta Comisión recomienda aprobar el cambio de destino de la partida solicitada, ya que cumplió con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para la Asignación de partidas municipales.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN EL PUNTO CINCO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6) Traslado SCM 2961-2009

Documento suscrito por Luis Emilio Gonzáles Brenes, Presidente ADI Cubujuquí, informando del inicio de los trabajos en los baños del salón comunal, para personas con discapacidad, y solicitando la inclusión de partidas de esa Asociación pendientes de ejecución en un presupuesto extraordinario del 2010.

Para poder analizar la situación expuesta, solicitamos un informe a la Señora Jaqueline Fernández Coordinadora de Planificación, del la condición actual de las partidas mencionadas en este documento, del que ella tiene copia.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN EL PUNTO SEIS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7) Traslado SCM 2881-2009

Documento suscrito por Eva Cecilia Herrera Madrigal, Presidenta Jta Administradora CTP de Heredia, donde solicita ampliación de plazo para retiro de partida.

Debido a que dicha partida no fue retirada en el año 2009, la misma se fue a superavit, por tal razón se tendrá en consideración para asignarla en el segundo presupuesto extraordinario 2010.

Favor enviar copia a Oficina de Presupuesto.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN EL PUNTO SIETE, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8) Traslado SCM 2960-2009

Documento suscrito por Juan Luis Chávez Orozco, Presidente CCDRH de Heredia, donde solicita ampliación de plazo para partida específica denominada "Construcción de módulo de 640 mts cuadrados en Polideportivo de Fátima".

Antes de aprobar la petición, solicitarle al Comité de Deportes nos explique las razones por las que ha habido atraso en la ejecución del proyecto, y el plan de acción para su futura realización.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN EL PUNTO OCHO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9) Traslado SCM 0007-2010

Documento suscrito por Luis Fernando Escalante Soto Presidente Jta Educación Heredia, donde respalda el cambio de destino de partida asignada a la Escuela Braulio Morales para construcción de piso de dos aulas, para que sea usado en pintura de la escuela.

Ya que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el reglamento vigente, recomendamos su aprobación.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN EL PUNTO NUEVE, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10) Traslado SCM 2959-2009

Documento suscrito por German Rodriguez Coffre Presidente ADI Bernardo Benavides, donde solicita se les favorezca con el superavit para financiar proyectos de interes para la comunidad. Antes de considerar lo anterior, se revisara y valorara el presupuesto extraordinario 01 del 2010. No obstante aun no podemos emitir criterio.

Asi mismo debemos hacer una valoración global de todas las partidas que se quedaron por fuera del presupuesto participativo.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN EL PUNTO DIEZ, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11) Traslado SCM 0046-2010

Documento suscrito por el Sr Alcalde Municipal Jose Ml Ulate A., con los informes denominados Dictamen e Informe gerencial, realizado por la firma Consultores Financieros JR&Asociados

Una vez analizado y discutido el informe y los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2008, esta Comisión recomienda aprobar los dictámenes de la Empresa Consultores Financieros JR&Asociados, y a la vez se le solicite a la Administración para que en un plazo de treinta días nos presenten el plan de acción para subsanar todas las recomendaciones señaladas por la compañía de Auditores externos.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN EL PUNTO ONCE, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe del Concejo de Distrito de Ulloa
Asunto: Pronunciamiento en relación a la instalación de vallas publicitarias, a cargo de la Empresa DIMESA.

Atendiendo a solicitud de un pronunciamento en relación a la instalación de vallas publicitarias a cargo de la Empresa DIMESA, representada por el señor Marlon Méndez, este Concejo de Distrito ha tomado el siguiente acuerdo.

En sesión N° 27-2010 reunidos el día 9 de enero de 2010, se acordó acoger la resolución de la Dirección Jurídica N° DAJ 788-09, en la cual establece, al tenor del numeral N° 32 de la Ley de Construcciones, la prohibición para la instalación de cualquier tipo de publicidad o rótulos que atenten contra el paisaje urbanístico-ambiental; por tanto nos declaramos en contra de lo actuado por la Empresa Dimesa, al instalar vallas publicitarias en diferentes áreas comunales de los distritos de Ulloa y San Francisco, desatendiendo las indicaciones que, en su momento, le hiciera la Asociación de Desarrollo Comunal de la Aurora.

Asimismo solicitamos al Concejo Municipal de Heredia, actuar de acuerdo a la Ley para impedir que dicha Empresa siga disponiendo de nuestras áreas comunales como cosa propia, y además reiterar de inmediato todas las vallas ya instaladas.

La Síndica Alba Buitrago agradece al Concejo, e indica que a pesar de las reuniones con el señor de la Empresa DIMESA, el mismo no respetó y se encargó de cobrar al comercio.

El Regidor José Luis Chaves indica que referente a la instalación de vallas, existe una reglamentación, y se queda sorprendido de la cantidad de vallas que existen carretera a San José, por lo que quisiera saber que se está haciendo al respecto.

El Alcalde indica que carretera a San José es ruta nacional, por lo que le corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes dar el visto bueno, siempre y cuando el dueño del terreno de el permiso para la colocación de la valla. Señala que la Municipalidad lo que cobra es el permiso de construcción.

El Regidor Gerardo Badilla indica que el estuvo participando en varias reuniones con el señor Marlon Méndez, de la Empresa DIMESA, lo cual indicó que había pasado mucho tiempo y que algo se tenía que hacer al respecto.

Considera que el señor Méndez tiene gran interés para resolver los principios adquiridos, está buscando solución a este problema. Asimismo comprende la situación de la ADI de la Aurora, y considera que se le podría dar oportunidad de realizar el proyecto en otro distrito y no cerrarle las puertas.

La Síndica Alba Buitrago indica que el señor es vecino del llano de Alajuela, y se pregunta porque no buscó un lugar de Alajuela para realizar ese proyecto.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR EL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA, REFERENTE AL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS A CARGO DE LA EMPRESA DIMESA, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ALT N° 3. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referentes a la aprobación del Presupuesto Extraordinaria N°1-2010, por lo que somete a votación la alteración, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD:**

Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N° 02-2010

Analizado el Oficio AMH-0074-2010, del 18 de enero 2010, suscrito por el Sr Alcalde Municipal, José MI Ulate, que se enfoca básicamente en dos puntos:

- 1- Modificación del monto total aprobado en sesión Ordinaria N° 333-2009 del 17 de diciembre del 2009, en su artículo 3, donde se aprobaron compromisos de pago al 31

de diciembre del 2009 por un monto de ¢1.022.589.726.00. Esta comisión recomienda modificar este monto a un total de ¢1.051.520.953.00., al considerar precedentes las explicaciones brindadas por los funcionarios de la Dirección Financiera: Don Oldemar Ruiz, Director, Don Elías Umaña Coordinador de Presupuesto, Don Enio Vargas Proveedor, y Sra Jacqueline Fernández, Coordinadora de Planificación.

- 2- Se analiza la propuesta de Presupuesto Extraordinario N^o 1-2010, por un total de ¢3.157.366.458.00, que fundamentalmente incluye lo siguiente:
- Compromisos de pago por un total de ¢1.051.520.953.00, el que ya fue recomendado en el punto anterior.
 - Revalidación de saldos consignados en el presupuesto 2009, sin trámite alguno, por un total de ¢2.039.306.821.00.
 - Compromisos de pago por contrato y órdenes de compra no consideradas en el punto 1, por un monto de ¢5.458.922.00.
 - Incremento de ¢36.835.896.00 en el monto presupuestado de ¢100.000.000.00 en presupuesto ordinario del 2010, referente a la Ley 8114.
 - Facturas de pago no tramitadas por el Ministerio de Hacienda (Tesorería Nal.), por un monto de ¢24.243.866.00.

Esta Comisión recomienda, una vez conocidas las explicaciones de los funcionarios antes mencionados, aprobar el Presupuesto Extraordinario N^o1-2010., por un monto de ¢ 3.157.366.458.00

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
DETALLE DE INGRESOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2010
(en colones)**

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
	TOTAL DE INGRESOS	<u>3.157.366.458,00</u>	100,0%
2.0.0.0.00.0.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	<u>36.835.896,00</u>	1,2%
2.4.0.0.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.835.896,00	
2.4.1.0.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	36.835.896,00	
2.4.1.1.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	36.835.896,00	
2.4.1.1.01.0.0.0.000	Ley de Simplificación Tributaria - Ley 8114	36.835.896,00	
3.0.0.0.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO	<u>3.120.530.562,00</u>	98,8%
3.3.0.0.00.0.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	3.120.530.562,00	
3.3.2.0.00.0.0.0.000	Superávit Específico	3.120.530.562,00	
	TOTAL DE INGRESOS	<u>3.157.366.458,00</u>	100,0%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2010
DETALLE GENERAL DE EGRESOS POR PARTIDAS
CONSOLIDADO POR PROGRAMAS
(en colones)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	12.435.914,00	0,4%
2	MATERIALES	2.757.072,00	0,1%
5	BIENES DURADEROS	3.105.337.576,00	98,4%
9	CUENTAS ESPECIALES	36.835.896,00	1,1%
TOTALES		3.157.366.458,00	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2010
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
DETALLE POR ACTIVIDADES

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO	%
01	ADMISTRACIÓN GENERAL	79.194.566,00	96%
02	AUDITORÍA INTERNA	3.500.000,00	4%
TOTAL		82.694.566,00	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Presupuesto Extraordinario 1-2010
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
DETALLE POR PARTIDAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	4.264.544,00	5,2%
2	MATERIALES	1.930.022,00	2,3%
5	BIENES DURADEROS	76.500.000,00	92,5%
TOTALES		82.694.566,00	100%

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1-2010

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

DETALLE POR SERVICIOS

CODIGO	CONCEPTO	MONTO	%
10	Servicios sociales Complementarios	46.370,00	0,1%
11	Estacionamiento Autorizado	314.800,00	0,8%
23	Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	40.234.149,00	95,8%
25	Protección del Medio Ambiente	384.000,00	0,9%
31	Aporte en Especie para Serv. y Proy. Comun.	1.000.000,00	2,4%
	TOTAL EGRESOS	41.979.319,00	100,1%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1-2010

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

DETALLE POR PARTIDAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	46.370,00	0,1%
2	MATERIALES	827.050,00	2,0%
5	BIENES DURADEROS	41.105.899,00	97,9%
	TOTAL	41.979.319,00	100,0%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1-2010

PROGRAMA III: INVERSIONES

DETALLE POR GRUPOS

CODIGO	CONCEPTO	MONTO	%
01	EDIFICIOS	26.925.000,00	5%
02	VIAS DE COMUNICACIÓN	211.310.732,00	41%
05	INSTALACIONES	64.617.500,00	13%
06	OTROS OBRAS	17.619.441,00	3%
07	OTROS FONDOS E INVERSIONES	193.306.987,00	
	TOTAL	513.779.660,00	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1-2010

PROGRAMA III: INVERSIONES

DETALLE POR PARTIDAS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	5.045.000,00	1,0%
5	BIENES DURADEROS	471.898.764,00	91,8%
9	CUENTAS ESPECIALES	36.835.896,00	7,2%
	TOTALES	513.779.660,00	100,0%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2010
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS
DETALLE POR GRUPOS

CODIGO	CONCEPTO	MONTO	%
01	EDIFICIOS	957.859.009,00	38%
06	OTRAS OBRAS	1.561.053.904,00	62%
	TOTAL	2.518.912.913,00	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2010
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS
DETALLE POR PARTIDAS

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	3.080.000,00	0,12%
5	BIENES DURADEROS	2.515.832.913,00	99,88%
TOTALES		2.518.912.913,00	100,00%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2010
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA III: INVERSIONES

CÓDIGO Y N° DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	
5.03.01	EDIFICIOS	26.925.000,00	5%
5.03.01.09	REMODELACION PLANTEL	16.275.000,00	
5.03.01.10	REMODELACION OFICINAS MUNICIPALIDAD	10.650.000,00	
5.03.02	VIAS DE COMUNICACIÓN	211.310.732,00	41%
5.03.02.4	CONSTRUCCION PUENTE CONLITH	45.456.006,00	
5.03.02.5	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PUENTE AMARILLO EN MERCEDES NORTE	44.833.126,00	
5.03.02.6	CONTRATACIÓN, ACARREO, COLOCACIÓN Y ACABADO FINAL 3000 TONELADAS MEZCLA ASFÁLTICA, Y PRODUCCIÓN, ACARREO, COLOCACIÓN Y ACABADO FINAL DE 2800 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE	121.021.600,00	
5.03.05	INSTALACIONES	64.617.500,00	13%
5.03.05.3	SEGUNDA ETAPA ELECTRIFICACIÓN MERCADO	8.167.500,00	
5.03.05.4	CONSTRUCCIÓN ENTUBADO Y CANAL EN QUEBRADA LA GUARIA (Primeros 280 metros)	41.500.000,00	
5.03.05.5	ENTUBADO 90 METROS LINEALES EN URBANIZACIÓN MARÍA FERNANDA	14.950.000,00	
5.03.06	OTROS PROYECTOS	17.619.441,00	3%
5.03.06.10	ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL DE HEREDIA. CANTÓN CENTRAL HEREDIA	4.623.941,00	
5.03.06.11	CONSTRUCCIÓN MURO CONTENCIÓN 38 METROS Y CONSTRUCCIÓN ACERA DE 8.1 METROS	7.950.500,00	
5.03.06.01	SERVICIOS INGENIERIA	5.045.000,00	
5.03.07	OTROS FONDOS E INVERSIONES	193.306.987,00	38%
5.03.07.1	Ley 8114, diferencia no presupuestada en Ordinario del 2010	36.835.896,00	
5.03.07.2	Compra terreno, Fondo de Lotificación	156.471.091,00	
	TOTAL PROGRAMA III	513.779.660,00	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2010
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	
5.04.01	EDIFICIOS	957.859.009,00	38%
5.04.01.1	RESTAURACIÓN EDIFICIO GOBERNACIÓN DE HEREDIA	43.682.006,00	
5.04.01.2	RESTAURACIÓN EDIFICIO GOBERNACIÓN DE HEREDIA	26.276.652,00	
5.04.01.3	CONSTRUCCIÓN CENTRO DIURNO PARA ATENCIÓN ADULTO MAYOR, DISTRITO SAN FRANCISCO	39.181.259,00	
5.04.01.4	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN ESCUELA REPÚBLICA ARGENTINA CON EL FIN ESTABLECER CENTRO CULTURA POPULAR EN HEREDIA	298.615.278,00	
5.04.01.5	RESTAURACIÓN ANTIGUA ESCUELA REPÚBLICA ARGENTINA PARA CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURA POPULAR HEREDIA	80.000.000,00	
5.04.01.6	REMODELACION ESCUELA ARGENTINA	103.443.084,00	
5.04.01.7	EDIFICIO, CONSTRUCCIÓN AULAS Y MEJORAS CIELO Y AULAS (Colegio Técnico Profesional Heredia)	6.140.000,00	
5.04.01.8	COMPRA PISO PARA LA CANCHA DE BALONCESTO DEL PALACIO DE LOS DEPORTES	50.520.730,00	
5.04.01.9	ESCUELA DE MÚSICA, MERCEDES NORTE DE HEREDIA, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN	260.000.000,00	
5.04.01.10	EDIFICIO, CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DEL GIMNASIO Y MEJORAMIENTO DEL MISMO (Escuela Líder de la Aurora)	10.000.000,00	
5.04.01.11	EDIFICIO, BATERÍA DE BAÑOS PERSONAS DISCAPACIDAD, ESPECIALES Y MUJERES; ASÍ COMO REPARACIÓN CIELOS RASOS Y TECHO, ESCUELA JOSÉ HERNÁNDEZ	10.000.000,00	
5.04.01.12	EDIFICIO, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE AULAS, ESCUELA BAJOS DEL VIRILLA	5.000.000,00	
5.04.01.13	EDIFICIO, REMODELACIÓN Y MEJORAS AULA CÓMPUTO Y OTROS, ESCUELA LOS LAGOS	5.000.000,00	
5.04.01.14	EDIFICIO, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS AULAS; ASÍ COMO EL AULA CÓMPUTO DEL LICEO MANUEL BENAVIDES	10.000.000,00	
5.04.01.15	EDIFICIO, CAMBIO Y MEJORAS INSTALACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO, ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER	10.000.000,00	
5.04.06	OTROS PROYECTOS	1.561.053.904,00	62%
5.04.06.1	ILUMINACION PARQUE CENTRAL DE HEREDIA, CANTÓN CENTRAL HEREDIA	20.635.038,00	
5.04.06.2	CONSTRUCCIÓN PARQUE EN LA AURORA	18.103.866,00	
5.04.06.3	COMPRA TERRENO PARA EL CAMPO FERIAL	1.522.315.000,00	
	TOTAL PROGRAMA IV	2.518.912.913,00	100%



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2010
SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
(en colones)

EGRESOS TOTALES						3.157.366.458,00	100%
CODIGO	DESCRIPCION	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	TOTAL PRESUPUESTO	%
		DIREC.ADM	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES	ESPECIFICAS		
1	SERVICIOS	4.264.544,00	46.370,00	5.045.000,00	3.080.000,00	12.435.914,00	0,4%
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	3.197.164,00	-	5.045.000,00	3.080.000,00	11.322.164,00	
1.04.02	Servicios jurídicos	1.500.000,00	-	-	-	1.500.000,00	
1.04.03	Servicios de ingeniería	-	-	5.045.000,00	3.080.000,00	8.125.000,00	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1.697.164,00	-	-	-	1.697.164,00	
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	287.460,00	46.370,00	-	-	333.830,00	
1.07.01	Actividades de capacitación	287.460,00	-	-	-	287.460,00	
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	-	46.370,00	-	-	46.370,00	
1.07.03	Gastos de representación institucional	-	-	-	-	-	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	779.920,00	-	-	-	779.920,00	
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	-	-	-	-	-	
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistema	634.920,00	-	-	-	634.920,00	
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	145.000,00	-	-	-	145.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.930.022,00	827.050,00	-	-	2.757.072,00	0,1%
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	118.000,00	87.700,00	-	-	205.700,00	
2.04.02	Repuestos y accesorios	118.000,00	87.700,00	-	-	205.700,00	
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.812.022,00	739.350,00	-	-	2.551.372,00	
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	256.000,00	-	-	-	256.000,00	
2.99.04	Textiles y vestuario	1.556.022,00	739.350,00	-	-	2.295.372,00	
5	BIENES DURADEROS	76.500.000,00	41.105.899,00	471.898.764,00	2.515.832.913,00	3.105.337.576,00	98,4%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	59.500.000,00	41.105.899,00	-	-	100.605.899,00	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	-	495.000,00	-	-	495.000,00	
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	58.300.000,00	-	-	-	58.300.000,00	
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	1.200.000,00	384.000,00	-	-	1.584.000,00	
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	-	40.226.899,00	-	-	40.226.899,00	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	17.000.000,00	-	315.427.673,00	993.517.913,00	1.325.945.586,00	
5.02.01	Edificios	17.000.000,00	-	26.925.000,00	904.258.279,00	948.183.279,00	
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	-	-	211.310.732,00	-	211.310.732,00	
5.02.07	Instalaciones	-	-	64.617.500,00	20.635.038,00	85.252.538,00	
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	-	-	12.574.441,00	68.624.596,00	81.199.037,00	
5.03	BIENES PREEXISTENTES	-	-	156.471.091,00	1.522.315.000,00	1.678.786.091,00	
5.03.01	Terrenos	-	-	156.471.091,00	1.522.315.000,00	1.678.786.091,00	
9	CUENTAS ESPECIALES	-	-	36.835.896,00	-	36.835.896,00	1,1%
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	-	-	36.835.896,00	-	36.835.896,00	
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-	-	36.835.896,00	-	36.835.896,00	
TOTAL PRESUPUESTO		82.694.566,00	41.979.319,00	513.779.660,00	2.518.912.913,00	3.157.366.458,00	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2010
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS
(en colones)

2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación Tributaria - Ley 8114	36.835.896,00	1%
-----------------------	---	---------------	----

Conforme a la comunicación escrita del M.O.P.T., se aumenta en este monto lo presupuestado en el Ordinario del 2010.

3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	3.120.530.562,00	99%
-----------------------	----------------------	------------------	-----

Para cancelar los saldos por compromisos de pagos pendientes al 31/12/2009, según acuerdo del Concejo Municipal y disponer de los recursos disponibles en Tesorería Nacional para iniciar Procesos de Contratación.

TOTAL		3.157.366.458,00	100,00%
--------------	--	-------------------------	----------------

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2009
JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS
(en colones)

PROGRAMA I		
Servicios:	₡ 4.264.544,00	5%
Se presupuesta para atender los compromisos de pago conforme a las Órdenes de Compra y Contratos formalizados al 31 de diciembre del 2009, ver detalle en Asiento Resumen de Presupuesto.		
Materiales y Suministros:	₡ 1.930.022,00	2%
Se presupuesta para atender los compromisos de pago conforme a las Órdenes de Compra y Contratos formalizados al 31 de diciembre del 2009, ver detalle en Asiento Resumen de Presupuesto.		
Bienes Duraderos	₡ 76.500.000,00	93%
Para atender los compromisos de pago por obras en ejecución al 31 de diciembre del 2009 e iniciar procesos de contratación utilizando los recursos disponibles en la Tesorería Nacional, del Ministerio de Hacienda, ver detalle en asiento resumen de presupuesto.		
TOTAL PROGRAMA I		₡ 82.694.566,00 98%
PROGRAMA II		
Servicios:	₡ 46.370,00	0%
Se presupuesta la suma de ₡46,370,000,00, en Servicios del Programa II, que corresponde a proyectos y compras adquiridas al finalizar el periodo 2009, ver Asiento Resumen de Presupuesto.		
Materiales:	₡ 827.050,00	2%
Se presupuesta la suma de ₡827,050,00, en Materiales del Programa II, que corresponde a proyectos y compras adquiridas al finalizar el periodo 2009, ver Asiento Resumen de Presupuesto.		
Bienes Duraderos	₡ 41.105.899,00	98%
Se presupuesta la suma de ₡41,105,899,00, en Bienes Duraderos del Programa II, que corresponde a proyectos y compras adquiridas al finalizar el periodo 2009, ver Asiento Resumen de Presupuesto.		
TOTAL PROGRAMA II		₡ 41.979.319,00 100%
PROGRAMA III		
Servicios	₡ 5.045.000,00	1%
Se presupuesta la suma de ₡5,045,000,00, en Servicios del Programa III, que corresponde a proyectos y compras adquiridas al finalizar el periodo 2009, ver asiento resumen de presupuesto.		
Bienes Duraderos	₡ 471.898.764,00	92%
Se presupuesta la suma de ₡467,809,163.00, en Bienes Duraderos del Programa III, que corresponde a proyectos y compras adquiridas al finalizar el periodo 2009, ver asiento resumen de presupuesto.		
Cuentas Especiales	₡ 36.835.896,00	
Se presupuesta la suma de ₡36,835,896.00, conforme al comunicado del M.O.P.T. en el que informa que a esta Municipalidad por concepto de la Ley 8114 le corresponde el monto de ₡136,835,896.00 y no ₡100,000,000.00 como se presupuestó en el Ordinario del 2010.		
TOTAL PROGRAMA III		₡ 513.779.660,00 93%
PROGRAMA IV		
SERVICIOS	₡ 3.080.000,00	0,1%
Se presupuesta la suma de ₡3,080,000.00, en Servicios del Programa IV que corresponde a servicios de ingeniería para apoyar varios proyectos de este programa.		
Bienes Duraderos	₡ 2.515.832.913,00	99,9%
Se presupuesta la suma de ₡2,537,673,916.00, en Bienes Duraderos del Programa IV, que corresponden a proyectos por Partidas Específicas del periodo 2009, algunos se iniciaron y no se terminaron al 31/12/2009 y otros, requieren del nuevo contenido presupuestario del 2010 para iniciar el proceso de contratación.		
TOTAL PROGRAMA IV		₡ 2.518.912.913,00 100%
TOTAL PRESUPUESTO		₡ 3.157.366.458,00

**PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
2010
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES**

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				
Infraestructura y Servicios	Contribuir con un proceso de desarrollo urbano ordenado	Operativo	3.1.	Cumplir al 100% de las actividades programadas para el año 2010 con el fin de dar cumplimiento al proyecto de control de construcciones y levantamiento de la red de alcantarillado pluvial	Porcentaje cumplimiento	47%	47%	53%	53%	Lorely Marin M.	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	1.245.000,00	
Infraestructura y Servicios	Construir todos los puentes que presenten problemas.	Mejora	3.28	Concluir el 60% de la construcción del puente Conlith.	Porcentaje cumplimiento	60%	100%		0%	Ing. Lorely Marin	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	45.456.006,00	
Desarrollo Económico Local	Ofrecer a la ciudadanía heredia un mercado municipal en condiciones óptimas para satisfacer sus necesidades de compra.	Mejora	3.29	Concluir el 5% la etapa de electrificación del Mercado Municipal.	Porcentaje cumplimiento	5%	100%		0%	Ing. Lorely y Marin.	05 Instalaciones	Otras instalaciones	8.167.500,00	
Infraestructura y Servicios	Dar mantenimiento permanente a los parques y áreas comunales.	Mejora	3.30	Concluir el 25% del proyecto de iluminación del Parque Central de Heredia	Proyecto concluido	25%	100%		0%	Lorely Marin M.	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	4.623.941,00	
Infraestructura y Servicios	Construir todos los puentes que presenten problemas.	Mejora	3.31	Construcción del Puente Amarillo, ubicado del Colegio Claretiano 300 metros al oeste.	Puente construido	100%	100%		0%	Lorely Marin M.	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	44.833.126,00	
Infraestructura y Servicios	Dar solución a los problemas que presentan algunas quebradas del cantón de Heredia.	Mejora	3.32	Concluir el 90% de construcción de 280 metros de entubado y canal en Quebrada La Guaría	Porcentaje cumplimiento	90%	100%		0%	Lorely Marin M.	05 Instalaciones	Alcantarillado pluvial	41.500.000,00	
Infraestructura y Servicios	Mejorar la red vial del cantón.	Mejora	3.33	Concluir el 83,4% del acarreo, colocación y acabado final de 3000 toneladas de mezcla asfáltica en el cantón de Heredia	Porcentaje cumplimiento	83,40%	100%		0%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	36.750.000,00	
Infraestructura y Servicios	Mejorar la red vial del cantón.	Mejora	3.34	Producción, acarreo, colocación y acabado final de 2800 toneladas de mezcla asfáltica en caliente.	No. toneladas colocadas	2800	100%		0%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	84.271.600,00	
Infraestructura y Servicios	Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Heredia mediante la ejecución de proyectos que producen un impacto en el desarrollo comunal.	Mejora	3.35	Construcción de muro de contención de 38 mts y construcción de acera de 8,1 metros en Jardines Universitarios.	No. metros construidos	46,1	0%		0%	Lorely Marin M.	06 Otros proyectos	Otros proyectos	7.950.500,00	
Infraestructura y Servicios	Contar con el espacio físico idóneo que permita ofrecer servicios de calidad.	Mejora	3.36	Concluir el 60% de la remodelación del Plantel Municipal	Porcentaje cumplimiento	60%	100%		0%	Lorely Marin M.	01 Edificios	Otros Edificios	16.275.000,00	
Infraestructura y Servicios	Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Heredia mediante la ejecución de proyectos que producen un impacto en el desarrollo comunal.	Mejora	3.37	Contar con el diseño, presupuesto y especificaciones técnicas de la obra de estabilización de taludes en La Florita de la Aurora de Heredia.	Diseño, presupuesto y especificaciones realizadas	100%	100%		0%	Lorely Marin	06 Otros proyectos	Otros proyectos	3.800.000,00	
Infraestructura y Servicios		Mejora	3.38	Entubado de 90 metros lineales en Urbanización María Fernanda.	Entubado realizado	90	0%		0%	Lorely Marin	05 Instalaciones	Otros proyectos	14.950.000,00	
Infraestructura y Servicios	Contar con el espacio físico idóneo que permita ofrecer servicios de calidad.	Mejora	3.39	Remodelación de oficinas del Edificio Administrativo (instalación cerámica y pintura para pasillos, Proveeduría y el comedor)	Remodelación realizada	100%	0%		0%	Lorely Marin M.	01 Edificios	Otros Edificios	10.650.000,00	
Infraestructura y Servicios	Mejorar la red vial del cantón.	Mejora	3.18.	Crear la porción para poner en marcha la Ley 8114, la cual se asignará en la cuenta de Cuentas Especiales y se presupuestará cuando se tenga certeza de los acuerdos que tome la Junta Vial Cantonal	Provisión creada	100%	100%		0%	Luis Méndez López	07 Otros fondos de inversiones	Mantenimiento periódico red vial	36.835.896,00	
Infraestructura y Servicios	Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Heredia mediante la ejecución de proyectos que producen un impacto en el desarrollo comunal.	Mejora	3.40	Compra de terreno para poner en marcha el Fondo de Lotificación	Terreno adquirido		0%	100%	0%	Alcaldía Municipal	07 Otros fondos de inversiones	Otros proyectos	156.471.091,00	
SUBTOTALES							13,5		1,5				513.779.660,00	
TOTAL POR PROGRAMA							90%		10%					
							93%		7%					
							47%		53%					
							15 Metas formuladas para el programa							

**PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
2010
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS**

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades .

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				
AREA ESTRATÉGICA													
Infraestructura Equipamiento y Servicios	Rescatar y mantener el Centro Histórico de Heredia, con recursos de partidas específicas.	Mejora	4.3	Restauración del Edificio de la Gobernación	Edificio restaurado	100%	100%		0%	Lorely Marin M.	01 Edificios	Otros Edificios	69.958.658,00
Infraestructura Equipamiento y Servicios		Mejora	4.4	Concluir el 80% de la Construcción y remodelación de la Escuela República Argentina para establecer Centro de la Cultura Popular de Heredia.	Construcción y remodelación realizada	80%	100%		0%	Lorely Marin M.	01 Edificios	Otros Edificios	482.058.362,00
Infraestructura Equipamiento y Servicios		Mejora	4.5	Concluir el 25% del proyecto de Iluminación del Parque Central de Heredia	Proyecto concluido	25%	100%		0%	Lorely Marin M.	05 Instalaciones	Parques y zonas verdes	20.635.038,00
Infraestructura Equipamiento y Servicios		Mejora	4.6	Realizar el pago del proyecto de Construcción del Parque Central de la Aurora.	Pago realizado	100%	100%		0%	Oldemar Ruiz	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	18.103.866,00
Infraestructura Equipamiento y Servicios		Mejora	4.7	Concluir la compra de piso para la Cancha de Baloncesto en el Palacio de los Deportes .	Piso Adquirido		0%	100%	100%	Enio Vargas	06 Otros proyectos	Centros deportivos y de recreación	50.520.730,00
Infraestructura Equipamiento y Servicios		Mejora	4.8	Adquisición de un terreno apto para el Campo Ferial.	Adquisición realizada	100%	100%		0%	Alcaldía Municipal	06 Otros proyectos	Otros proyectos	1.522.315.000,00
Infraestructura Equipamiento y Servicios		Mejora	4.9	Mejoramiento y ampliación de la Escuela de Musica de Mercedes Norte de Heredia	Trabajo realizado	20%	20%	80%	80%	Lorely Marin M.	01 Edificios	Centros de enseñanza	260.000.000,00
Infraestructura Equipamiento y Servicios			4.10	Concluir proyecto de Construcción del centro Diurno para atención del Adulto Mayor del Distrito de San Francisco.	Proyecto concluido	100%	100%		0%	Lorely Marin M.	01 Edificios	Otros Edificios	39.181.259,00
Infraestructura Equipamiento y Servicios			4.11	Remodelación y mejoras del aula de cómputo y otros de la Escuela de Los Lagos de Heredia	remodelación y mejoras realizadas	100%	100%		0%	Lorely Marin M.	01 Edificios	Otros Edificios	5.000.000,00
Infraestructura Equipamiento y Servicios		Mejora	4.12	Construcción gradas del gimnasio y mejoramiento del mismo en la Escuela Lider de la Aurora de Heredia	Construcción realizada	100%	100%		0%	Lorely Marin M.	06 Otros proyectos	Centros de enseñanza	10.000.000,00
Infraestructura Equipamiento y Servicios		Mejora	4.13	Construcción de batería de baños para personas con discapacidad y mujeres y reparación de cielo rasos y techos en la Escuela José Ramón Hernández	Construcción y reparación realizada	100%	100%		0%	Lorely Marin M.	06 Otros proyectos	Centros de enseñanza	10.000.000,00
Infraestructura Equipamiento y Servicios		Mejora	4.14	Construcción y mejoras de aulas en la Escuela Bajos del Virilla.	Construcción y mejoras realizadas	100%	100%		0%	Lorely Marin M.	01 Edificios	Centros de enseñanza	5.000.000,00
Infraestructura Equipamiento y Servicios		Mejora	4.15	Construcción y mejoras de aulas y aula de cómputo en el Liceo Manuel Benavides	Construcción y mejoras realizadas	100%	100%		0%	Lorely Marin M.	01 Edificios	Centros de enseñanza	10.000.000,00
Infraestructura Equipamiento y Servicios		Mejora	4.16	Cambio y mejoras instalación eléctrica de la Escuela José Figueres Ferrer.	Cambio y mejoras realizadas	100%	100%		0%	Lorely Marin M.	06 Otros proyectos	Centros de enseñanza	10.000.000,00
Infraestructura Equipamiento y Servicios		Mejora	4.17	Realizar la cancelación de la construcción de aula y mejoras cielo rasos y aulas en el Colegio Técnico Profesional de Heredia.	Pago realizado	100%	100%		0%	Oldemar Ruiz	01 Edificios	Centros de enseñanza	6.140.000,00
SUBTOTALES							13,2		1,8				2.518.912.913,00
TOTAL POR PROGRAMA							88%		12%				
							100%		Metas de Objetivos de Mejora				86%
							0%		Metas de Objetivos Operativos				14%
							0%		0%				0%
													15 Metas formuladas para el programa

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
2010**

AREAS ESTRATEGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Desarrollo y Gestión Institucional	82.694.566,00	-	-	-	82.694.566,00	3%
Desarrollo Económico Local	-	-	8.167.500,00	-	8.167.500,00	0%
Ambiente	-	384.000,00	-	-	384.000,00	0%
Política Social Local	-	40.280.519,00	-	-	40.280.519,00	1%
Infraestructura Equipamiento y Servicios	-	1.000.000,00	505.612.160,00	2.518.912.913,00	3.025.525.073,00	96%
Ordenamiento Territorial	-	314.800,00	-	-	314.800,00	0%
TOTAL	82.694.566,00	41.979.319,00	513.779.660,00	2.518.912.913,00	3.157.366.458,00	
%	3%	1%	16%	80%		

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
PLAN OPERATIVO ANUAL
2010

INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	INDICADORES GENERALES							
				METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR			
				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL	
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	80%	20%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	64%	11%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	60%	40%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
	1.2	Ejecución presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	3.157.366.458		0				0,00%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%					0,00%	0,00%	0,00%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100,00%					0,00%	0,00%	0,00%

RESUMEN:
ANUAL

	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos
Programa 1	0	0,0%
Programa 2	0%	0,0%
Programa 3	0%	0,0%
Programa 4	0%	0,0%

RESUMEN:
I SEMESTRE

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0
Programa 2	0%
Programa 3	0
Programa 4	0

RESUMEN:
II SEMESTRE

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0
Programa 2	0%
Programa 3	0
Programa 4	0

El Regidor Walter Sánchez indica que el tema de revalidad, es que todas esas partidas estaban presupuestadas para el 2009, y es un requisito para poder hacer la liquidación del presupuesto ante la Contraloría General.

El Regidor Gerardo Badilla considera que no se debe invertir en cuanto a la electrificación de la Escuela de Mercedes Norte, debido a que se va a votar la escuela para hacerla nueva.

La Presidencia indica que para las construcciones, salen algunos imprevistos y hay que asignarles presupuesto.

El Regidor Walter Sánchez considera que las dudas que han salido son válidas y que lo mejor es no cambiar el destino de la partida de la Escuela José Figueres Ferrer.

El Regidor German Jiménez indica que una vez que se apruebe, se escapa de las manos del Concejo Municipal.

El Regidor Rafael Angel Aguilar indica que es ese dinero está para la Escuela, y hay como ocho aulas, que lo que se les va a hacer es remodelación y que con ese dinero se podría mejorar dichas aulas.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR EL INFORME EL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO.**
- b. **APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2010, POR UN MONTO DE ¢3.157.366.458.00.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE AMBIENTE

Ing. Allan Benavides Vílchez- Gerente General ESPH S.A. Informa que el proyecto de Ley N17466 Fortalecimiento y Modernización de las Empresas Públicas Municipales, el mismo ha sido promovido por la administración. **GG 1037-2009. Fax: 2237-6566.**

COMISIÓN DE CEMENTERIO

Alejandra Méndez Cortés. Solicitud para la compra del pedazo de terreno que se encuentra al lado de la bóveda a nombre de Didier Méndez Núñez. **☎: 2260-3526.**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento OP 006-2010, suscrito por la Oficina de Planificación, referente a la Calificación de Idoneidad de la Junta de Educación de la Escuela de los Lagos. **AMH -0069-2010.**

COMISIÓN DE OBRAS

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 17-10, suscrito por la Dirección Jurídica, referente a la solicitud de la Empresa Rafcalaz Éxito y Desarrollo S.A, para que se le otorguen los beneficios de horario que faculta la declaratoria de interés turístico otorgada por el ICT a su negocio comercial denominado " Centro de Diversión Nocturna Seelebrity The Club", **AMH 0048-2010. (HABLAR CON MANUEL ANTES).**

Vecinos de la Urbanización La Cordillera. Solicitud de audiencia para tratar el tema de talud detrás de sus viviendas. ☎: 2263_5773. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA ATENDER. URGENTE.**

José Alberto Villegas Gutiérrez. Casa Kosma e Hijos S.A. Solicitud de permiso de desfogue pluvial para realizar el proyecto habitacional denominado Condominio Villa Colonial, ubicado en Mercedes Norte de Heredia. **Telefax: 2281-1902.**

COMISIÓN PARADAS DE BUSES

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-933-2009 sobre las competencias del municipio y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en material de ordenamiento vial local. **AMH-0007-2010.**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Daniel Calderón Rodríguez – Director Regional de Heredia. Solicitud de que se instale un acceso al Sistema de Video Vigilancia de la Municipalidad, en la central de comunicaciones de la Dirección Regional de la Fuerza Pública. DR 4-040-2010. ☎: 2262-9232. **(HABLAR CON MANUEL).**

Roy Abarca Gutiérrez Presidente Vecinos Urbanización Aries. Solicitud de audiencia para tratar asuntos referente a vigilancia e instalación de hidrantes y pósters. 8830 4020. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD. URGE.**

COMISIÓN DE AMBIENTE- CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO – REGIDORES SAMARIS AGUILAR, GERARDO BADILLA, JOSÉ GARROLIC. DANILO CHAVERRI

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 024-2010, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la denuncia interpuesta ante el Tribunal Ambiental Administrativo contra la Empresa desarrolladora Navarro y Asociados, por las irregularidades detectadas en el Condominio San Agustín. AMH 0055-2009.

CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES

MBA. José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 930-2009, referente a la solicitud de los vecinos de la Urbanización Villalta para cerrar por las noches el parque de esa urbanización. AMH 1922.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Rebeca Sánchez Azofeifa. Remite Currículum vitae. ☎: 2261-3189. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A RECURSOS HUMANOS .**

Ana Virginia Calzada M- Presidenta de la Sala Constitucional. Recurso de Ampara del señor Guillermo Sanabria Ramírez, de la Cámara de Patentados de Costa Rica, en contra de la Municipalidad de Heredia. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LEGAL RECOMIENDE. URGE.**

Lic. Jhonny Chaves Bolaños. Remite información sobre programa para dar un trato adecuado al reciclaje de los árboles de navidad, con el fin de que pueda tomarse en cuenta. ☎: **8851-3883. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ENCARGADA DE LA UNIDAD AMBIENTAL IMPLEMENTE ESTE PLAN.**

Ana Lorena Quesada Elizondo – Directora Regional a.i. DINADECO. Solicitud de que se les ayude con un lugar dentro de algunos de los edificios Municipales, con el fin de poder realizar y mejorar la atención y servicios hacia los usuarios. **RHE 07-2010. ☎: 2237-1949. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE Y RECOMENDE.**

Alba Buitrago Ramírez – Presidenta ADI de la Aurora. Informa sobre proyecto que están llevando a cabo con DINADECO, por lo que solicita formalizar un convenio entre la Municipalidad y la ADILA para la construcción de acabados finales de las aceras internas y externas del Parque Central de la Aurora. **ADILA 61-01-2010. ☎ . 2293-0317. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA PREPARE CON URGENCIA ESTE CONVENIO.**

José L. Desanti Montero – Presidente RECOPE. Requisitos de donación de asfalto y emulsión asfáltica. P-013-2010. ☎: **2255-2049. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE URGENTE PREPARE LA SOLICITUD DE DONACIÓN.**

Dra. Mayela Víquez Guido – Directora Región Central Norte Ministerio de Salud. Solicitud de colaboración para realizar valoración conjunta referente a denuncia presentada por vecinos de Urbanización Las Mercedes contra propiedad del señor Ronald Morales. **RCN-ARSH-R-4410-09. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA POLICÍA MUNICIPAL PROCEDA.**

Luis Felipe Méndez López- Asistente de Dirección Operativa. Informe sobre consulta realizada por el Comité Local de Emergencias, referente a la cantidad y las dimensiones de los reductores de velocidad. DOPR 713-2009.

ADI DE BARREAL

Greivin Bustos Solís y otros vecinos de la Aprovia. Solicitud de colaboración para la ADI de Barreal cumpla con el proyecto de la colocación de una malla en el parque infantil. ☎: 8332-2552. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADI DE BARREAL PARA QUE EN CINCO DÍAS INFORME AL RESPECTO; YA QUE EL CONCEJO ENTRARÁ A VALORAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL DINERO A LA MUNICIPALIDAD.**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES

Luis William Ovares- Club Deportivo Fátima. Solicitud de colaboración para que un grupo de las ligas menores de ese Club, puedan realizar una gira de 4 días al sur del país, del 15 al 18 de enero del 2010. 001-10. ☎: **2262-4443. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE HEREDIA, PARA QUE COLABORE.**

DIRECTOR DEL COLEGIO LA AURORA

MPR. Teresita Granados Villalobos – Coordinadora Ambiental a.i.. Informe sobre solicitud del Director del Colegio La Aurora, para que se le corten 5 árboles grandes, ubicados dentro del Colegio. DOPR –UA 005-2010.

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto: Informa que la Unidad de Auditoría Internase vió en la obligación a suspender el inicio de la auditoría programada en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. AIM 012-2010.
2. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto: Solicitud de colaboración para realizar la estudio denominado Auditoría Financiera de Caja y Bancos. AIM 11-20101.
3. José Antonio Arce Jiménez – Presidente - Fundación Americana para el Desarrollo
Asunto: Invitación al programa de capacitación de experiencias exitosas a celebrarse del 28 de febrero al 06 de marzo del 2010 en Cancún, México, denominado Encuentro Internacional sobre experiencias exitosas en Ciudades y Municipio Turísticos.. ☎**2258-7195.**
4. Hugo Montero Hernández- Encargado del Programa de permisos para realizar manifestaciones distritales.
Asunto: Manifestaciones sobre la realización del evento político del Partido Liberación Nacional. PPM 002-2010. Fax: 2287-5871.
5. Hugo Montero Hernández – Encargado Programa Electoral TSE
Asunto: Autorizar al Partido Liberación Nacional a realizar un mitin a las 12 horas el día

8 de enero de 2010. **Resolución N° 1398.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño- Alcalde Municipal
Asunto: Remite informe referente al Informe N DFOE-SM-IF-114-2009, Oficio N13312, emitido por la Contraloría General de la República, respecto al análisis de los resultados de la auditoría externa contratada por la Municipalidad. AMH 0060-2010.
2. Dra. Amalia Carvajal Alvarado – Directora Regional CCSS
Asunto: Solicitud de financiamiento para proyecto remodelación del Ebais de la Bernardo Benavides. DRSCN. 0014-2010. Fax: 2244-12-27
3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento CCI 0052-2009, suscrito por la Coordinadora de Unidad de Control Interno, en el cual contiene los resultados de la Valoración de Riesgos del año 2009. AMH 0046-2010.
4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DOPR-VPO 005-2010, suscrito por el Auxiliar de Obras y Servicios, referente a la corta de árboles ubicados en el sector norte del proyecto nuevo Hospital de Heredia. AMH 0049-2010.
5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite OP 005-2010, suscrito por la Coordinadora de Planificación, referente a la propuesta del Proceso de Presupuesto Participativo. AMH 0070-2010.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN, AL SER LAS VEINTÚN HORAS CON VEINTE MINUTOS.

**Sra. Marcela Benavides Orozco
PRO-SECRETARIA CONCEJO MUNIC.**

**Lic Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MBA. José Manuel Ulate Avendaño
ALCALDE MUNICIPAL**

MZA/mbo